



## PLENO

SESIÓN 2

DÍA 3 DE MARZO DE 2020

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día tres de marzo de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejal Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejal Doña Maria Aranzazu Carrero



Bacigalupe, la Señora Concejala Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana María Domínguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Interino Don Miguel Ángel Manero García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE ENERO DE 2020.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 14 de enero de 2020, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013.**

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 31 de enero de 2020, envía los datos del cuarto trimestre de 2019, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

. Ratio de operaciones pagadas.....	23,43 días
. Importe de operaciones pagadas.....	2.267.118,31 euros
. Ratio operaciones pendientes de pago..	16,62 días



. Importe de operac. pendientes de pago. 760.759,70 euros  
. Período medio de pago de la Entidad... 21,72 días

2.- El día 31 de enero de 2020, envía los datos del cuarto trimestre de 2019, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 31 de enero de 2020, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

A resultados de los cuales y, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.4.0. "Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información" dice que el presupuesto en ejecución de este Ayuntamiento de Haro:

a).- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

b).- La Corporación cumple con el objetivo de la Regla de Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).

c).- El nivel de deuda viva es de 0 euros.

4.- Con esta información se envía a los miembros de esta Comisión por correo electrónico un estado de ejecución del presupuesto a fecha 31 de diciembre de 2019.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2020, el Pleno se da por enterado.



### **3.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL DE 2017.**

En cumplimiento de la Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2017 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado, a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la siguiente información:

El día 14 de enero de 2020, se envía la certificación del esfuerzo fiscal certificando la recaudación líquida por conceptos obtenida en período voluntario correspondiente al ejercicio 2017.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos en sesión celebrada el 10 de febrero de 2020, el Pleno se da por enterado.

### **4.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, RELATIVA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020.**

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado, a través de las aplicaciones de la oficina virtual de



Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la siguiente información:

El día 5 de febrero de 2020, se envían los datos referidos al Presupuesto del año 2020.

A resultados de los cuales y, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.3.5. "Comunicación de datos y firma de informe de evaluación sobre el cumplimiento de objetivos señalados en la Ley Orgánica 2/2012" dice que el Presupuesto General para 2018:

- a).- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- b).- El nivel de deuda viva es de 0 euros.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos en sesión celebrada el 10 de febrero de 2020, el Pleno se da por enterado.

#### **5.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 (LIQUIDACIÓN 2018).**

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de la aplicación de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la siguiente información:

El día 12 de febrero de 2020, envía los datos de la liquidación del Presupuesto General de 2018.

A resultados de los cuales y, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.3.5. "Comunicación de datos y firma de informe de evaluación sobre el cumplimiento de objetivos señalados en la Ley Orgánica 2/2012", dice que el



presupuesto liquidado:

- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

- La Corporación cumple con el objetivo de la Regla de Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos se da cuenta al Pleno.

## **6.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2019.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si quieren que se lea la propuesta y si hay alguna cuestión al respecto.

**Señor Asenjo** : cree que hay una cifra que está bailada. En las propuestas de pleno que les han entregado pone que el resultado es de 2.467.937, 25 euros, y la cifra que les facilitaron en la Comisión de Hacienda era de 2.367.579, 45€.

El resultado que arroja la liquidación del cuadro del programa no es correcta.

El Sr. Interventor dice que no está seguro de si la cifra correcta es la que figura en las propuestas de Pleno, y que comprobará dicha cifra.

Se da cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de que por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2020, se aprobó la Liquidación del Presupuesto General del año 2019, con un resultado presupuestario ajustado de 2.467.937,25 euros y un remanente de tesorería de 4.811.043,89 euros.

El resultado de Estabilidad Presupuestaria es de 1.994.379,00 euros y el nivel de endeudamiento es 0 euros.



Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos en sesión celebrada el día 2 de marzo, el Pleno se da por enterado.

### **7.- EXPEDIENTE N° 1/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente 2/2020 tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto de 2019 se han presentado facturas emitidas en dicho año.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2020.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 2 de marzo de 2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y servicios prestados durante el año 2019 y que se detallan a continuación:



AYUNTAMIENTO DE HARO

N.º de registro	Fecha expedición	Nombre o razón social (Tercero)	Concepto	Importe líquido	Aplicación presupuestaria
20190000315	07/02/2019	Electricidad Automatas, Distribuidores Electrotécnicos S.L.	ENERO 2019: SUMINISTRO MATERIAL PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS", FRA. N° 19 000064	5,71	165.22112
20190002949	31/10/2019	Talleres Auto-Tractor, S.L.	ARREGLO DE AVERÍA EN EL VEHICULO 5778HTH DE LA BRIGADA DE OBRAS, SEGÚN FACTURA N° 2019A/191475	1.028,33	1532.214
20190002970	23/11/2019	Rioja Albañilería, S.L.	ARREGLO DE LUCEROS DE LA BIBLIOTECA, MATERIALES Y MANO DE OBRA, SEGÚN FACTURA N° 917	181,50	3331.212
20190003110	14/11/2019	Comercial Hostelera, Maybe S.L.	CESTA DE VAJILLAS 500*500 PALACIO BENDAÑA, SEGÚN FACTURA N° 1/002048	32,67	3331.22799
20190003121	03/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD AVDA. DE LA RIOJA 2-1 BAJO 2 SUM. SOCORRO COLEGIO SAN FELICES, SEGÚN FACTURA N° 09191203010156877 DE FECHA 3/12/2019	14,75	3232.22100
20190003122	03/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN SANTIAGO 3, RECARGA VEHÍCULO POLICÍA LOCAL, SEGÚN FACTURA N° 09191203010171653 DE FECHA 3/12/2019	82,64	132.22100
20190003128	25/11/2019	Naturgy Iberia, S.A.	ESCUELA LA VEGA: CONSUMO GAS, TERMINO FIJO... 18/09/2019 - 19/11/2019, SEGÚN FACTURA N° FE19321314772403	724,27	3231.22102
20190003135	26/11/2019	Naturgy Iberia, S.A.	CASA CONSISTORIAL: CONSUMO DE GAS, TERMINO FIJO... 20/09/2019 - 18/11/2019, SEGÚN FACTURA N° FE19321314938029	440,31	9331.22102
20190003136	04/12/2019	Sociedad General, de Autores y Editores	DERECHOS DE AUTOR POR LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO DURANTE LAS FIESTAS DE JUNIO DE 2019, SEGÚN FACTURA N° 1190655728	1.092,35	3381.22699
20190003140	19/11/2019	Naturgy Iberia, S.A.	COLEGIO SAN FELICES: CONSUMO DE GAS, TERMINO FIJO... 11/10/2019 - 07/11/2019, SEGÚN FACTURA N° FE19321314333817	523,26	3232.22102
20190003141	19/11/2019	Naturgy Iberia, S.A.	COLEGIO DE LA VEGA: CONSUMO DE GAS, TERMINO FIJO... 11/10/2019 - 07/11/2019, SEGÚN FACTURA N° FE1932314333819	1.635,16	3231.22102
20190003143	25/11/2019	Comercializadora Regulada, Gas & Power	ALBERGUE DE PEREGRINO: CONSUMO DE GAS, TÉRMINO FIJO... DEL 20-9-19 AL 19-11-19, SEGÚN FACTURA N° FE19137031117056	73,94	15223.22102
20190003149	30/11/2019	Instalaciones y, Montajes Eléctricos Logroñeses S.L.	REPARACIÓN DE AVERÍA EN ESTACIÓN DE BOMBEO DE VILLALOBAR, SEGÚN FACTURA N° 8192118	481,05	161.213
20190003167	29/10/2019	Sociedad General, de Autores y Editores	SEMANA 29 DE 2019: DERECHOS DE AUTOR POR LA PROYECCIÓN DE PELÍCULAS EN EL TEATRO BRETÓN, SEGÚN FACTURA N° 1190626645	7,25	3332.22609
20190003168	29/10/2019	Sociedad General, de Autores y Editores	SEMANA 30 DE 2019: DERECHOS DE AUTOR POR LA PROYECCIÓN DE PELÍCULAS EN EL TEATRO BRETÓN, SEGÚN FACTURA N° 1190626646	28,05	3332.22609
20190003173	10/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN SANCHEZ DEL RÍO 11 BAJO 1 CENTRO MULTIUSOS, SEGÚN FACTURA N° 21191210010345227	312,98	3335.22100
20190003174	10/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN SÁNCHEZ DEL RÍO 11 BAJO CENTRO MULTIUSOS, SEGÚN FACTURA N° 2191210010345226 DE FECHA 10/12/19	35,57	3335.22100



AYUNTAMIENTO DE HARO

20190003 182	11/10/2019	Cadena Hostelera, Jarrera Beethoven S.L.	SERVICIO DE RESTAURANTE EL 11 DE OCTUBRE DE 2019 (CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA PROFESIONAL), SEGÚN FACTURA N° B2/7368	40,00	3342.22601
20190003 191	02/12/2019	Colomo de Granda, Teresa	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS PARA FUNCIONARIOS INTEGRADOS Y SUS BENEFICIARIOS, SEGÚN FACTURA N° 107	377,17	Multiaplic
20200000 003	15/12/2019	Aridos y, Hormigones Campino S.L.	Alb. 1/10611-CONTENEDOR 5M3 ESCOMBRO SUCIO-MEZCLA PARA EL PUNTO LIMPIO DE FUENTECIEGA, SEGÚN FACTURA N° 20191152	224,40	1621.22700
20200000 004	14/12/2019	Los Otros S., C.	CONCIERTO DE LOS OTROS EN LAS FIESTAS DE SANTA LUCÍA EL 14/12/2019, SEGÚN FACTURA N° LO 100	1.300,00	3381.22699
20200000 014	21/12/2019	Ricoh España, S.L.U.	COPIAS DE LA MÁQUINA MP C2011SP, Num. Serie: G475MC30765 DEL CENTRO JUVENIL DEL 01-09-2019 AL 30-11- 2019, SEGÚN FACTURA N° 842777519	8,25	337.215
20200000 021	26/12/2019	I-SAI Accesos, y Presencia S.L.	INTERVENCIÓN 17103 DE REPARACIÓN PUERTA PRINCIPAL PALACIO DE BENDAÑA, SEGÚN FACTURA N° FA194660	51,28	3331.213
20200000 027	30/11/2019	Talleres Auto- Tractor, S.L.	ARREGLO DE AVERÍA EN EL VEHÍCULO E7473BBV DEL SERVICIO DE AGUAS, SEGÚN FACTURA N° 2019A/191622	490,05	161.214
20200000 028	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. BRETÓN DE LOS HERREROS 10 BAJO	867,19	165.22100
20200000 029	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN NAVARRA 31	532,30	165.22100
20200000 030	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN CAMINO ALMÉMORA 69 BAJO	296,85	165.22100
20200000 031	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. SANTO DOMINGO 42 BAJO	466,13	165.22100
20200000 032	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN NAVARRA 2 PROX BAJO 1 SUM SOCORRO MUSEO TORREÓN	54,91	3333.22100
20200000 033	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LAS AMÉRICAS 20 BAJO 88	526,02	165.22100
20200000 034	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. BRETÓN DE LOS HERREROS 2 BAJO 1	888,25	165.22100
20200000 035	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN VIRGEN DE LA VEGA 33 BAJO 1	1.045,79	165.22100
20200000 036	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN SANTIAGO 12 BAJO 1	616,93	132.22100
20200000 037	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN NTRA. SRA. DE BEGOÑA 10 BAJO 88	617,26	165.22100
20200000 038	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN MAZO 11 BAJO	384,83	161.22100
20200000 039	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DE LA RIOJA 2 PROX BAJO 1	39,88	165.22100
20200000 040	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN SAN MARTÍN 1 PALACIO DE BENDAÑA	1.613,14	3331.22100
20200000 041	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. SAN MILLÁN 4-1 BAJO 1 PLAZA DE TOROS	170,80	3382.22100
20200000 042	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DE LA RIOJA 2-1 BAJO 1 COLEGIO SAN FELICES	633,85	3232.22100
20200000 043	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. LOGROÑO 3 BAJO 1	1.107,02	165.22100



AYUNTAMIENTO DE HARO

20200000 044	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DIPUTACIÓN 7 BAJO 1	1.282,45	165.22100
20200000 045	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO 33-1 BAJO 99 SERV. SOCORRO CAMPO DE FÚTBOL	336,91	34212.22100
20200000 046	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN GONZALO DE BERCEO 8 BAJO 5 COLEGIO DE LA VEGA	1.204,59	3231.22100
20200000 048	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN IGLESIA 3 BAJO 1	110,49	165.22100
20200000 049	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOS NOGALES BAJO	851,22	165.22100
20200000 050	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD	242,59	9335.22100
20200000 051	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LUIS CERNUDA 50 BAJO 88	1.333,50	165.22100
20200000 052	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN VENTILLA 81 BAJO 1	411,99	165.22100
20200000 053	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ERAS DE SANTA LUCÍA 10 BAJO 1 DEPÓSITO	359,37	161.22100
20200000 054	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN CONDE DE HARO 9 BAJO 1 LUDOTECA	524,49	3233.22100
20200000 055	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOS ÁLAMOS 2	491,72	165.22100
20200000 056	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ANGUCIANA 5 BAJO FUENTE DEL MORO	631,68	171.22100
20200000 057	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ROSALÍA DE CASTRO 1 BAJO	2.134,96	165.22100
20200000 058	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN BALMES 12	1.022,39	165.22100
20200000 059	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO 25	957,69	165.22100
20200000 060	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DE LA RIOJA 2 PROX BAJO 1	3.232,58	165.22100
20200000 061	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO 33-1 BAJO 1 CAMPO DE FÚTBOL EL MAZO	2.601,85	34212.22100
20200000 062	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN PLAZA MONSEÑOR FLORENTINO RODRÍGUEZ TEATRO BRETÓN	904,62	3332.22100
20200000 063	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DIPUTACIÓN 5 BAJO ALMACÉN APEROS	158,35	1532.22100
20200000 064	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN PLAZA DE LA PAZ 1 BAJO 5	673,53	165.22100
20200000 065	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN FUENTE DEL ESTRECHO 2 BAJO 1	698,33	161.22100
20200000 067	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN CTRA. CASTAÑARES 20 BAJO 1 VILLALOBAR	145,68	161.22100
20200000 068	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN MIGUEL DE CERVANTES 100-1 BAJO	217,38	165.22100
20200000 069	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN TARANCO 4 BAJO 1	1.000,98	165.22100
20200000 070	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN MAZO 15 BIS BAJO	1.148,47	165.22100
20200000 071	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN PARQUE PINTORES TUBÍA Y SANTAMARÍA 1 BAJO 1	238,50	165.22100



AYUNTAMIENTO DE HARO

20200000 072	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN SÁNCHEZ DEL RÍO 1 CASA CONSISTORIAL	1.663,65	9331.22100
20200000 073	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOS FRESNOS 122	520,41	165.22100
20200000 074	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN FEDERICO GARCÍA LORCA 19 BAJO VIVERO DE EMPRESAS	177,48	242.22100
20200000 075	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOS ÁLAMOS 61	447,57	165.22100
20200000 076	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN SAN FELICES 2 BAJO 1	544,39	165.22100
20200000 077	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN INGENIEROS DEL MOPU 2 BAJO 1	415,01	165.22100
20200000 078	27/12/2019	Iberdrola Clientes, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN NAVARRA 2 PROX BAJO MUSEO DEL TORREÓN	1.214,51	3333.22100
20200000 079	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN TIRÓN 4 BAJO 1	199,48	165.22100
20200000 080	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN CASTILLA 1 BAJO 1	331,43	165.22100
20200000 081	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. JUAN CARLOS I 15 BAJO 1	342,14	165.22100
20200000 082	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN DOCTOR MOZOS 9 BAJO	467,19	165.22100
20200000 083	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ARNEDO 2 BAJO 1	330,25	165.22100
20200000 084	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN GONZALO DE BERCEO 7 BAJO 1	142,11	165.22100
20200000 085	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN SOLEDAD 3 BAJO	122,63	165.22100
20200000 086	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LOGROÑO 6 BAJO 1 EL SILO	33,26	9339.22100
20200000 087	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN SANTA LUCÍA 20 ALMACÉN	28,45	1532.22100
20200000 088	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN INGENIEROS DEL MOPU 11	227,66	165.22100
20200000 089	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PARDO 17 BAJO 1	98,08	165.22100
20200000 090	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SAN BARTOLOMÉ 28 BAJO 1	69,33	165.22100
20200000 091	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PLAZA MONSEÑOR FLORENTINO RODRÍGUEZ 2 BAJO 4	395,51	337.22100



AYUNTAMIENTO DE HARO

20200000 092	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CAM CEMENTERIO 16 BAJO 88	244,26	165.22100
20200000 093	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CAM CEMENTERIO 16 BAJO 1	83,19	164.22100
20200000 094	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SÁNCHEZ DEL RÍO 11 BAJO 4 PROTECCIÓN CIVIL	91,42	135.22100
20200000 095	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVDA. SANTO DOMINGO 11 BAJO 1	170,01	165.22100
20200000 096	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TERRERO 2 ESC. A BAJO 3	124,73	165.22100
20200000 097	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN GONZALO DE BERCEO 8 BAJO 1 COLEGIO DE LA VEGA	259,53	3231.22100
20200000 098	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVDA. SAN MILLAN 3 BAJO 1	667,59	165.22100
20200000 099	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVDA. DE LA RIOJA 2 BAJO 5	394,75	165.22100
20200000 100	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVDA. JUAN CARLOS I 23 BAJO 1 ALBERGUE	32,90	15223.22100
20200000 101	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVDA. JUAN CARLOS I 10, BAJO 1	462,44	165.22100
20200000 102	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ESTACIÓN FERROCARRIL 1	374,66	165.22100
20200000 103	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CUEVAS 11 BAJO 1	175,69	165.22100
20200000 104	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVDA. DIPUTACIÓN 16 BAJO 1	116,73	165.22100
20200000 105	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TENERÍAS 10 BAJO 8 ACADEMIA MUNICIPAL DE MÚSICA	44,15	3384.22100
20200000 106	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANTONIO MACHADO 12 BAJO 1	210,46	165.22100
20200000 107	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LINARES RIVAS 50-1 BAJO	189,14	165.22100
20200000 108	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MAGDALENA 1 BAJO 2	873,55	165.22100
20200000 109	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVDA. COSTA DEL VINO 4 BAJO 1	337,59	165.22100



AYUNTAMIENTO DE HARO

20200000 110	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVDA. DIPUTACIÓN 16 BAJO	145,30	165.22100
20200000 111	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PASEO VIRGEN DE LA VEGA 2 BAJO 1	177,56	165.22100
20200000 112	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MANSO DE ZÚÑIGA 2 BAJO	392,45	165.22100
20200000 113	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVDA. DE VIZCAYA 4 BAJO 1	197,25	165.22100
20200000 114	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CAM ALMÉNDORA 9-1 BAJO 1	53,29	165.22100
20200000 115	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS NOGALES 144	147,97	165.22100
20200000 116	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PLAZA DE LA IGLESIA 3 BAJO 1 CASA DE LA JUVENTUD	57,14	9333.22100
20200000 117	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SAN FELICES 69 BAJO	77,17	165.22100
20200000 118	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TENERÍAS 10 BAJO 1 ACRCE	5,11	93310.22100
20200000 119	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SIERVAS DE JESÚS 4 BAJO 4	388,62	165.22100
20200000 120	27/12/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVDA. BRETÓN DE LOS HERREROS 7 SEMÁFOROS	94,62	133.22100
20200000 121	29/12/2019	TECSTAR EVENTOS Y ESPECTACULOS SLU	ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA Y ELEMENTOS DECORATIVOS CARROZA INSTITUCIONAL DEL AYTO DE HARO EN SAN MATEO LOGROÑO 22.09.2019	1.815,00	3381.22699
20200000 123	31/12/2019	Estaciones de Servicio, Ruiz S.A.	NOVIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE 15,03 LITROS DE COMBUSTIBLE PARA EL ESTADIO EL MAZO, SEGÚN FACTURA Nº CRT0000755	20,12	34212.22103
20200000 129	31/12/2019	La Unión Alavesa, S.L.	DICIEMBRE 2019: TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, SEGÚN FACTURA Nº 1989	11.279,47	4411.22799
20200000 139	31/12/2019	Ferrovial Servicios, S.A.	DICIEMBRE 2019: 478 HORAS DE MONITOR DEPORTIVO, SEGÚN FACTURA Nº 5600216766	11.567,60	34211.22799
20200000 148	18/12/2019	Industrias Francisco, Botella S.L.	TICKETS TEATRO BRETON - REGISTRO DE SALIDA Nº 34885, SEGÚN FACTURA Nº FV20194838	62,73	3332.22699
20200000 152	19/12/2019	Naturgy Iberia, S.A.	TEATRO BRETÓN: CONSUMO GAS, TÉRMINO FIJO... 08/11/2019 - 10/12/2019, SEGÚN FACTURA Nº FE19321317160429	1.697,85	3332.22102
20200000 153	19/12/2019	Naturgy Iberia, S.A.	MUSEO DEL TORREÓN: CONSUMO GAS, TÉRMINO FIJO... 08/11/2019 - 10/12/2019, SEGÚN FACTURA Nº FE19321317160430	465,44	3333.22102
20200000 154	19/12/2019	Naturgy Iberia, S.A.	COLEGIO DE LA VEGA: CONSUMO GAS, TÉRMINO FIJO... 08/11/2019 - 10/12/2019, SEGÚN FACTURA Nº FE19321317160428	3.992,21	3231.22102



AYUNTAMIENTO DE HARO

20200000 155	19/12/2019	Naturgy Iberia, S.A.	COLEGIO SAN FELICES: CONSUMO GAS, TÉRMINO FIJO... 08/11/2019 - 10/12/2019, SEGÚN FACTURA N° FE19321317160426	2.044,56	3232.22102
20200000 156	19/12/2019	Naturgy Iberia, S.A.	ESTADIO EL MAZO: CONSUMO GAS, TÉRMINO FIJO... 08/11/2019 - 10/12/2019, SEGÚN FACTURA N° FE19321317160427	1.624,79	34212.22102
20200000 158	31/12/2019	Estaciones de Servicio, Ruiz S.A.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE 416,73 LITROS DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL, SEGÚN FACTURA N° CRT0000831	553,84	132.22103
20200000 159	31/12/2019	Estaciones de Servicio, Ruiz S.A.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE 4,18 LITROS DE COMBUSTIBLE PARA LA MOTO DEL NOTIFICADOR, SEGÚN FACTURA N° CRT0000832	5,60	920.22103
20200000 160	31/12/2019	Estaciones de Servicio, Ruiz S.A.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE 22,4 LITROS DE COMBUSTIBLE PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIO, SEGÚN FACTURA N° CRT0000833	30,00	164.22103
20200000 161	31/12/2019	Estaciones de Servicio, Ruiz S.A.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE 23,15 LITROS DE COMBUSTIBLE PARA LA BRIGADA DE OBRAS, SEGÚN FACTURA N° CRT000834	31,00	1532.22103
20200000 162	31/12/2019	Estaciones de Servicio, Ruiz S.A.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE 72,51 LITROS DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGÚN FACTURA N° CRT0000835	92,01	135.22103
20200000 163	31/12/2019	Estaciones de Servicio, Ruiz S.A.	DICIEMBRE 2019: SUMINISTRO DE 50,43 LITROS DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO SERVICIO CULTURA, SEGÚN FACTURA N° CRT0000840	64,00	3331.22103
20200000 164	31/12/2019	Aridos y, Hormigones Campino S.L.	Alb. 1/10622-CONTENEDOR 5M3 ESCOMBRO SUCIO-MEZCLA PARA EL PUNTO LIMPIO DE FUENTECIEGA, SEGÚN FACTURA N° 20191179	224,40	1621.22700
20200000 170	26/12/2019	Valoriza Servicios, Medioambientales S.A.	NOVIEMBRE 2019: SUPLIDOS TRATAMIENTO DE RESIDUOS (URBANOS 396,16 TON. Y DOMICILIARIOS 9,38 TON.), SEGÚN FACTURA N° A19H02022312000036	31.588,55	1623.22700
20200000 183	18/12/2019	Fernández-Ramos Nieto, Jesús	PRESENTACIÓN, CANCELACIÓN DE EMBARGO, CANC. NOTA EXPEDICIÓN CERTIFICADO... JUAN CUATRECASAS ASUA, SEGÚN FACTURA N° 2668	90,90	934.22604
20200000 184	23/12/2019	Fernández-Ramos Nieto, Jesús	PRESENTACIÓN, PRÓRROGA DE EMBARGO, ANOT. EMB. ADMINISTRACIÓN, CERTIFICACIÓN DE CARGAS... ASCENSIÓN AGUILLO CARPALLO, SEGÚN FACTURA N° 2719	109,07	934.22604
20200000 189	22/12/2019	Vodafone España, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, SEGÚN FACTURA N° CI0915554191	718,05	Multiaplic
20200000 190	08/12/2019	Vodafone Ono, S.A.U.	DICIEMBRE 2019: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, SEGÚN FACTURA N° AA19-000010724	779,83	920.22200
20200000 191	16/12/2019	Carreter Ruano, Carlos	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS PARA FUNCIONARIOS INTEGRADOS Y SUS BENEFICIARIOS, SEGÚN FACTURA N° 918	54,12	Multiaplic
20200000 192	30/12/2019	Copistería Copisol, S.L.	ENCUADERNACIONES ALCALDÍA Y TURISMO, SEGÚN FACTURA N° A/1901658	24,07	Multiaplic
20200000 195	29/12/2019	Mirandadis, S.L.	SUMINISTRO DE BIZCOCHOS, SEGÚN FACTURA N° 0190003440	62,16	3381.22699
20200000 196	16/12/2019	Comunidad de Regantes, del Sector 3 - Tramo III canal margen iz	LIQUIDACIÓN CONSUMOS ELÉCTRICOS CAMPAÑA 2019, SEGÚN FACTURA N° 2019CE-1339	106,31	412.213



AYUNTAMIENTO DE HARO

20200000 206	22/12/2019	Ana y, Osabi S.L.	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019 IGNACIO GUERREROS, SEGÚN FACTURA N° 019/2552	80,00	3342.22609
20200000 207	22/12/2019	Ana y, Osabi S.L.	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019 ENRIQUE KUAZA, SEGÚN FACTURA N° 019/2553	75,00	3342.22609
20200000 212	19/12/2019	Castillo Ugarte, Jaime	SERVICIOS TEATRO, SEGÚN FACTURA N° 64020	637,10	3332.22601
20200000 213	21/11/2019	Castillo Ugarte, Jaime	SERVICIOS ATENCIONES PROTOCOLARIAS, SEGÚN FACTURA N° 64019	35,00	912.22601
20200000 219	23/12/2019	Asociación Cultural, La Garnacha Teatro	GALA CLAUSURA FASE AFICIONADA DEL CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA CELEBRADO EL 1 DE JUNIO DE 2019, SEGÚN FACTURA N° 24/2019	500,00	3342.22609
20200000 223	29/11/2019	Carpintería Metálica, Clavel S.L.	REALIZACIÓN DE PUERTA PARA HUECO, HACER PUERTA Y COLOCACIÓN, SEGÚN FACTURA N° A/174	381,88	1532.212
20200000 224	29/11/2019	Carpintería Metálica, Clavel S.L.	COLOCACIÓN PESTILLO ELÉCTRICO, AJUSTE DE PUERTA Y DE DOS MUELLES EN EL COLEGIO SAN FELICES, SEGÚN FACTURA N° A/183	217,68	3232.212
20200000 234	19/12/2019	Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal	DICIEMBRE 2019: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES TELÉFONO 941310125 DE LA POLICÍA LOCAL, SEGÚN FACTURA N° TA6BE0116986	325,79	132.22200
20200000 235	19/12/2019	Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal	DICIEMBRE 2019: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES RED SARA POLICÍA, SEGÚN FACTURA N° TD-L9TG-100739	275,50	132.22200
20200000 236	19/12/2019	Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal	DICEIMBRE 2019: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES TELÉFONO 941310107 TAXI, SEGÚN FACTURA N° TA6BE0116985	29,65	4412.22200
20200000 237	19/12/2019	Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal	DICIEMBRE 2019: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES TELÉFONO 941311719 PLAZA DE TOROS, SEGÚN FACTURA N° TA6BE0116988	85,30	3382.22200
20200000 238	19/12/2019	Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal	DICIEMBRE 2019: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES TELÉFONO 941310862 POLICÍA, SEGÚN FACTURA N° TA6BE0116987	17,40	132.22200
20200000 239	19/12/2019	Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal	DICIEMBRE 2019: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES 092, SEGÚN FACTURA N° TA6BE0116984	28,80	132.22200
20200000 240	16/12/2019	López-Tarazona Arenas, Marina	CUENTA DE ADELANTOS Y DERECHOS ACTO CONCILIACIÓN PROCEDIMIENTO 276/19, SEGÚN FACTURA N° 218/2019	84,19	920.22604
20200000 242	26/11/2019	Sociedad General, de Autores y Editores	SEMANA 31 DE 2019: DERECHOS DE AUTOR POR LA PROYECCIÓN DE PELÍCULAS EN EL TEATRO BRETÓN, SEGÚN FACTURA N° 1190651450	63,84	3332.22609
20200000 243	26/11/2019	Sociedad General, de Autores y Editores	SEMANA 32 DE 2019: DERECHOS DE AUTOR POR LA PROYECCIÓN DE PELÍCULAS EN EL TEATRO BRETÓN, SEGÚN FACTURA N° 1190651451	8,39	3332.22609
20200000 244	26/11/2019	Sociedad General, de Autores y Editores	SEMANA 33 DE 2019: DERECHOS DE AUTOR POR LA PROYECCIÓN DE PELÍCULAS EN EL TEATRO BRETÓN, SEGÚN FACTURA N° 1190651452	13,56	3332.22609
20200000 245	31/12/2019	Lallana Tobalina, J.Alberto	SERVICIO DE AUTOCAR LOS DÍAS 9 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2019 (CERTAMEN DE TEATRO), SEGÚN FACTURA N° 282/19	583,00	3342.22609
20200000 246	31/12/2019	Lallana Tobalina, J.Alberto	SERVICIO DE AUTOCAR EL 22 DE DICIEMBRE DE 2019 (PASEOS SALUDABLES), SEGÚN FACTURA N° 283/19	154,00	341.22609



AYUNTAMIENTO DE HARO

20200000 248	23/12/2019	Fernández-Ramos Nieto, Jesús	PRESENTACIÓN, PRÓRROGA EMB ADMIN, ALPLIACIÓN EMB ADMIN, CERTIFICACIÓN DE CARGAS... ANTONIO NOGUERO PÉREZ, SEGÚN FACTURA N° 2720	109,07	934.226004
20200000 264	31/12/2019	Copipapel Rioja, S.L.	COPIAS DE LA MÁQUINAS DE LA CASA CONSISTORIAL Y SERVICIOS SOCIALES PERIODO 31/10/19-8/11/19, SEGÚN FACTURA N° R2471	54,45	Multiaplic
20200000 286	05/11/2019	Curenergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.	NOVIEMBRE 2020: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SANTIAGO 3, SEGÚN FACTURA N° 09191105010193482	98,17	132.22100
20200000 319	30/11/2019	Aridos y, Hormigones Campino S.L.	Alb. 1/10603-CONTENEDOR 7 M3 ESCOMBRO SUCIO-MEZCLA PARA EL PUNTO LIMPIO DE FUENTECIEGA, SEGÚN FACTURA N° 20191112	523,60	1621.22700
20200000 357	08/11/2019	Vodafone España, S.A.U.	VODAFONE K5160, SEGÚN FACTURA N° 522235498	37,51	912.22200
20200000 358	31/12/2019	Hernández Azpillaga, Francisco	VIAJE CON LOS JARREROS EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SEGÚN FACTURA N° 617/1	110,00	3381.22699
20200000 479	27/12/2019	Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	AGUA CONSUMIDA	13.369,83	161.22101
20200000 563	31/12/2019	Lázaro Martínez, Ramón	DICIEMBRE 2019: 148 HORAS DE SERVICIOS AUXILIARIARES EN TEATRO BRETON, SEGÚN FACTURA 415.A	2.148,96	3332.22609
20200000 564	31/12/2019	Lázaro Martínez, Ramón	DICIEMBRE 2019: 16,5 HORAS DE SERVICIOS AUXILIARES DESARROLLADOS EN OTROS EMPLAZAMIENTOS, SEGÚN FACTURA N° 415.B	239,58	3381.22699
20200000 587	28/02/2019	Aridos y, Hormigones Campino S.L.	CONTENDOR 7 M3 ESCOMBRO SUCIO-MEZCLA PUNTO LIMPIO (ALBARÁN 10306), SEGÚN FACTURA N° 2019/176	261,80	1621.22700
20200000 588	15/10/2019	Aridos y, Hormigones Campino S.L.	CONTENEDOR 7 M3 ESCOMBRO SUCIO-MEZCLA PUNTO LIMPIO (ALBARÁN 10526), SEGÚN FACTURA N° 2019/987	261,80	1621.22700
			<b>TOTAL</b>	<b>146.242,74</b>	

2.- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2020.

**8.- EXPEDIENTE N° 2/2020 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE APLICACIONES DE GASTOS NO COMPROMETIDOS.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.



Votan a favor la Sra. Alcaldesa (PSOE), la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez(PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero(PODEMOS-EQUO), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval(PP), que suman quince (15).

Se abstienen el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dos (2).

Resultando l a propuesta aprobada po r mayoría , con quince votos a favor y dos abstenciones, en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de créditos extraordinarios por importe de 10.000 euros, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación .

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 2 de marzo de 2020.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2020 del Presupuesto vigente en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante bajas o anulaciones



de aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<b>ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.000,-
IV	Transferencias corrientes	2.000,-
VII	Transferencias de capital	2.000,-
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>10.000,-</b>

<b>BAJAS O ANULACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
IV	Transferencias corrientes	10.000,-
	<b>TOTAL BAJAS O ANULACIONES</b>	<b>10.000,-</b>

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales



se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

#### **9.- EXPEDIENTE N° 3/2020 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2019.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Señor Rioja(PP)** : comenta que le extraña una modificación que en realidad son dos. Defenderán siempre una modificación motivada por una urgencia como puede ser el arreglo de los tejados del Juzgado, y esto quiere dejarlo muy claro, pero hay una segunda parte en esta modificación de crédito, para el cambio de ubicación de la ludoteca con lo que no están de acuerdo. Para explicar su negativa ante esta modificación de crédito, dice que puede haber una justificación para el traslado de la ludoteca a otra ubicación, pero no tienen conocimiento de ningún informe técnico que lo avale, si es que se ha solicitado. En cualquier caso, no ven la necesidad de invertir en dos viviendas para trasladar esa actividad. Están absolutamente en contra de alejar los servicios municipales existentes en la actualidad en el centro de la ciudad, ya que el hecho de que los ciudadanos no transiten por determinadas zonas de la ciudad provoca una desertización de las mismas, demuestra falta de interés comercial y avocar esas zonas a la ruina. Como oposición quieren ofrecer dos alternativas:



-----

En este momento, siendo las 19h 15 min. se produce un apagón de luz ausentándose de la sesión los Sres. Rioja y García Vargas, Leopoldo, para solucionar el problema.

-----

Se reanuda la sesión siendo las 19h 27 min.

-----

Continúa su intervención el **Sr. Rioja** en el punto en el que pasaba a enumerar las alternativas, que como oposición, ofrecen:

- El Centro Multiusos se podría adaptar para utilizar una parte del mismo para albergar la ludoteca. De esta manera, ese nuevo edificio, obra estrella de sus legislaturas, no pasaría a ser un edificio infrautilizado como ha ocurrido con otros proyectos.

- El Centro María Díaz, según detalla la memoria del proyecto, dispondrá de salas de reuniones, de estudio, biblioteca, zonas multiusos, recreativas, una sala informática, zona de exposición, talleres manuales, espacios para ensayos, etc; y dentro de sus cinco plantas se podría considerar la posibilidad de instalar un servicio de juegos para los niños.

**Señor García Vargas, Leopoldo (PR)** : coincide con el Sr. Rioja en que no conviene sacar servicios del casco, pero la ubicación que propone no es correcta. La ludoteca requiere de una zona verde y de patio. La actual ludoteca no tiene. Los chalets cedidos sí tienen. Es la ubicación correcta.

**Señor Rioja(PP)** : no cree necesario un espacio verde en la ludoteca. Es un espacio de juegos y no una guardería. Habría que sopesar si por el hecho de que la ludoteca cuente con un espacio verde, se tienen que infrautilizar los dos edificios descritos anteriormente. La ludoteca es un lugar para jugar. Sopesando la repercusión que pueda tener el desplazar los servicios fuera o disponer de una zona verde en la ludoteca, prefieren mantener un servicio en el casco histórico y dotar de contenido los edificios expuestos.



**Señor García Vargas, Leopoldo(PR):** dice tener conocimiento de que los encargados de la ludoteca han estado cortando la calle, por lo que sí necesita tener espacio y sí es importante que tenga jardín. La nueva ubicación implicará mayor afluencia de niños. Dice que a veces se les llena la boca hablando de conciliación laboral, y cree que para que eso ocurra es necesario dotar de servicios a las familias.

**Señor Rioja (PP):** explica que ludoteca deriva del latín y del griego y que significa caja para juegos. Podemos estar de acuerdo en que la ludoteca tenga zona verde, pero se trata de sopesar que hay dos edificios nuevos a los que hay que dar contenido, y por lo tanto no es necesario realizar una inversión para adecuar dos edificios más. Además consideramos que es muy importante no sacar servicios del casco histórico para que no muera. Cuando los padres llevan a los niños a la ludoteca, pueden transitar por esa zona e invertir en los pequeños comercios. Si se sacan esos servicios, el casco histórico se muere. Eso es lo que hay que sopesar. No es una guardería, es una ludoteca, es decir, una sala de juegos para niños, con un horario determinado. Insiste en que no es necesario que disponga de una zona verde.

**Señora Alcaldesa:** dice que no es necesario que tenga una zona verde, y que tampoco es necesario que en Haro tengan una ludoteca. La Ley no obliga a ningún municipio a que tenga ludoteca, pero se ofrece ese servicio. Dice que es cierto que en anteriores legislaturas, cuando llegaba el verano, los responsables de la ludoteca tenían que cortar la calle poniendo unas vallas, y sacar a los niños porque dentro no se podía estar del calor que hacía. Por lo tanto, ya no es cuestión de si debe o no tener una zona verde, lo que no se debe hacer es tener a treinta niños hacinados. En el año 2017 se modificó la ordenanza de la ludoteca y se cambió el horario de verano. De ofrecer dos horas por las mañanas, se pasó a ofrecer un horario de 8 a 15h.. Cuando se ofertan las plazas de verano, se cubren en dos días y hay lista de espera. Cuando hablaron tanto con el técnico municipal como con el personal que gestiona la ludoteca del cambio de ubicación a un espacio con cerca de 700 m2 al aire libre, nos dijeron que era la mejor opción que se podía dar a los niños. La obligación del Ayuntamiento es ofrecer servicios en las mejores condiciones. En cuanto a dotar el casco histórico de servicios, dice estar completamente de acuerdo con el argumento del Sr Rioja, y por ese motivo, cuando se celebró en Haro el Consejo de Ministros, tanto



ella como la Presidenta del Gobierno de La Rioja, propusieron trasladar el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) al centro de Haro. Un edificio por el que pasan al día alrededor de 150 personas que tendrían que acercarse al casco histórico. El edificio de la ludoteca, cuando quede vacío, se dotará de algún servicio, y la propuesta del cambio de ubicación la avalan tanto el técnico municipal como los responsables de la ludoteca.

**Señor Rioja (PP):** dice que él era responsable del área de Juventud durante las legislaturas que gobernaron, y es consciente de las dificultades que tenía la ludoteca. Lo que proponen, insiste, es dotar de servicios los dos edificios que ya existen. El edificio María Díaz son cinco plantas con muchos metros cuadrados y piensa que es una buena opción, y que como oposición responsable, tienen el deber de exponerlo.

Quieren votar en contra, pero no por que se modifique el presupuesto por el arreglo del tejado de los Juzgados lo cual creen necesario. Votan en contra a la modificación de crédito para el cambio de ubicación de la ludoteca, y no entienden por qué las dos modificaciones tienen que compartir el mismo punto del orden del día.

**Señor García Vargas, Rafael (Cs):** interviene para decir que van a votar en contra. Entienden que se cumplan los requisitos en la modificación de crédito para el arreglo del tejado de los Juzgados, puesto que es urgente y no hay crédito presupuestario para hacerlo, pero la otra modificación no cumple los requisitos que están en la memoria. En cuanto a los chalets para la ludoteca, en una comisión preguntaron si había alguna valoración o informe del coste para pasar de 150.000 a 300.000 € y la explicación fue que antes era un chalet y ahora son dos chalets. No entendemos que exista una partida de 150.000 € que no se haya ejecutado y que ahora se quiera ampliar. Habría que hacer la modificación cuando se agote la partida. Dice que votarán en contra.

**Señora Alcaldesa:** tal y como funciona un pliego administrativo, si el Ayuntamiento va a acometer una obra por 300.000€, tiene que tener crédito por ese importe. Se presupuestó para un chalet y nos han dado dos. No se va a acometer la obra de un chalet y luego ampliar con el otro. Hay que arreglarlos a la vez, y cuesta 300.000€ según la valoración de los arquitectos. Esto motiva la modificación de crédito.



**Señor García Vargas, Rafael (Cs):** dice que le gustaría ver un informe de datos y una valoración alzada, y así entendería la modificación. No hay soporte documental. No entiende que no se ejecute una obra, como el año pasado, y se amplie el crédito. No es riguroso.

**Señora Alcaldesa:** dice que a un arquitecto si se le pide un proyecto, hay que pagarlo. Ha preguntado en obras y cuesta entre 150.000 y 180.000 euros, y no hay un presupuesto a "mano alzada". El proyecto se pagará contra esta partida. Los presupuestos no se hacen a mano alzada, ni en este ni en ningún otro Ayuntamiento.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa (PSOE), la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez(PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero(PODEMOS-EQUO), que suman nueve (9).

Votan en contra el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval(PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs) que suman ocho (8).

Resultando la propuesta aprobada por mayoría con nueve votos a favor y ocho en contra.

Visto el expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de suplementos de crédito, por importe de 180.000 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales resultante del superávit presupuestario del ejercicio 2019.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación .

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 2 de marzo de 2020.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2020 del Presupuesto vigente en la modalidad de suplementos de crédito financiados mediante remanente de tesorería del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.000,-
VI	Inversiones reales	150.000,-
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>180.000,-</b>

De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

#### 10.- APROBACIÓN DE LAS ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa (PSOE), la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez(PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero(PODEMOS-EQUO), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval(PP), que suman quince (15).

Se abstienen el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dos (2).



Resultando la propuesta aprobada por mayoría, con quince votos a favor y dos abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta de las altas, bajas y variaciones producidas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, durante el año 2.019.

Vistos los artículos 86 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1.986, de 13 de junio.

Vistos los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Vistos los artículos 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 10 de febrero de 2020.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

- 1).- Aprobar las Inclusiones, Bajas y Variaciones de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2019.
- 2).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

**11.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA -ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN C/SIERVAS DE JESÚS, N° 2-**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Señor Olarte (PP ):** dice que se encuentran ante una propuesta que es difícil de catalogar. No saben si es un engaño, una fantasía, una pirueta política o un hecho real. Puede parecer bien sacar a enajenación un edificio municipal, ojal á que se pueda vender y



hacer algún hotel, y se reactive la zona, pero se está hablando del edificio de Siervas de Jesús, 2. Para recabar apoyos, la Sra. Alcaldesa ofreció una rueda de prensa, y en vez de anunciar que alguien se podría haber interesado en el edificio y por eso llevaban la propuesta a pleno, con la cual hubieran estado de acuerdo, la Sra. Alcaldesa lo que hace es meter el dedo en el ojo y decir que en 29 años no se ha hecho nada. Esa forma de actuar en política es muy torpe. Dice en la rueda de prensa, que todos los años les vendían que se iba a hacer un hotel, un casino, que se iba a derribar. Usted no estaba aquí ni se la esperaba. Era una niña. Está bien leer y que le cuenten cosas, pero asesórese de los que saben y así evitará hacer daño premeditadamente. Procure no tener la lengua tan larga porque así calienta los cascos a los demás. Así no se buscan apoyos. La verdad es que se trabajó mucho y durante mucho tiempo. Se hizo un buen trabajo entre Comunidad Autónoma, este Ayuntamiento y el Gobierno de España. Al final el Casino no salió, pero salieron otras muchas cosas que hoy están en la ciudad. Para construir el hotel, hasta se regalaba el edificio a cadenas hoteleras, pero no lo querían. No salió, pero intención hubo, y trabajo también. Tampoco es cierto que el edificio se intentara derribar. Se pidió permiso para desmontarlo y catalogar las piedras para luego recuperarlo, pero Patrimonio no les dejó. Cree que están encubriendo unas cosas con otras. Publicitaron el proyecto para transformar el edificio en una plaza abierta. Proyecto en el que gastaron 25.000 euros, que es un dinero tirado, puesto que ahora quieren vender para que se rehabilite el edificio, y nadie va a comprar un edificio para hacer una plaza abierta. El Partido Popular lo que quiere es que se aproveche el edificio, que se rehabilite y que se reactive la zona, y por eso se van a abstener. Deje descansar a los anteriores, que ya no se pueden defender, y gobierne usted.

**Señora Alcaldesa** : no digo que la propuesta de derribar fuese del Partido Popular.

**Señor García Vargas, Rafael (Cs)** : dice que inicialmente van a votar en contra a expensas de que se les de más información. Comenta que en la Comisión de Obras de fecha 14 de octubre de 2019, Ciudadanos votó en contra de encargar un proyecto de rehabilitación del edificio. Había un informe del arquitecto de un anteproyecto de plaza abierta, del cual se presentó la maqueta, con dos plantas, un mercadillo en la planta baja en la que además se iban a celebrar diversos espectáculos. En esa comisión hubo



mucho debate porque además, el anteproyecto tenía un presupuesto de 1.500.000 € para la plaza abierta, y ese anteproyecto se aprobó en la comisión. Ahora, en el presupuesto general de 2020 hay una partida que se llama proyecto de rehabilitación del edificio de Cruz Roja, de 120.000€. A día de hoy debería estar ya iniciado el procedimiento para comenzar el proyecto, y sin embargo, la semana pasada en prensa, y hoy en una comisión, deciden que van a sondear el mercado para ver si pueden sacar a la venta el edificio. No cuadra el tiempo muerto este. Si tienen una opción de venta, nos lo cuentan y podríamos estar de acuerdo. Si es sólo por sondear, y si luego no se vende y se vuelve al proyecto inicial, no cuadra. Por eso van a votar en contra, a no ser que alguien les explique qué se va a hacer.

**Señor García Vargas, Leopoldo (PR)** : votará que sí. Dice que hay grupos que intentaron que se moviera, y apostará porque se intente.

**Señora Alcaldesa** : comenta que el anteproyecto de la plaza abierta se concretó por 15.000€, no por 25.000€ como se apuntaba. Para las obras que superan el millón de euros se elabora un anteproyecto y en base al anteproyecto se licita el proyecto y luego se licita la obra. En base al anteproyecto que se hizo el año pasado, y teniendo en cuenta que según la valoración del arquitecto al que se consultó, la rehabilitación del edificio costaría entre un millón y medio y los dos millones de euros, lo que se quiere hacer es ver si hay algún promotor privado que esté dispuesto a invertir esa cifra, en vez de que el Ayuntamiento tenga que gastar ese dinero. El Ayuntamiento no es un promotor turístico. No va a promover en un hotel para luego cederlo a otros. El Ayuntamiento tiene que promover espacios públicos. No es ninguna propuesta urgente ni hay nada extraño. Se dirige al Sr. Olarte, al que repite que en ningún momento ha dicho que fuese el PP el que propusiera derribar el edificio, si no que recientemente se ha propuesto derribarlo. Les acusan en cada Pleno de retolentitud y de que no hacen nada. No duda de que el PP trabajase mucho por vender el edificio, pero no dio sus frutos. Así que ahora pide que le dejen intentarlo, y que no ponga como excusa, para abstenerse, que está ofendido por una rueda de prensa. Cree que es un edificio emblemático y le gustaría que saliera adelante por unanimidad.

**Señor Olarte (PP)** : no dud e de que Patricio Capellán lo intentara. No ha usado en ningún momento la palabra retolentitud.



Con la abstención, le da el beneplácito a la propuesta y sin la rueda de prensa hubiera votado a favor. Dejaron muchas cosas hechas.

**Señor García Vargas, Rafael (Cs)** : dice que le sorprende que le responda que el anteproyecto en vez de desarrollarlo el Ayuntamiento quieren ver si lo desarrolla una empresa privada. Pregunta si esto quiere decir que el pliego va a ser que la iniciativa privada haga una plaza cubierta con las ideas que están en el anteproyecto.

**Señora Alcaldesa** : responde que el pliego figura en el acuerdo de Pleno. No pone que tenga que hacerse una plaza, sino que el edificio se tiene que rehabilitar y destinar a una actividad turística, con una categoría mínima de hotel.

**Señor García Vargas, Rafael (Cs)** : insiste en que la respuesta de la Sra. Alcaldesa ha sido que se tenía que atener al anteproyecto, y no tiene nada que ver con el anteproyecto.

**Señora Alcaldesa:** dice que lo que ha respondido es que el Ayuntamiento no va a rehabilitar un edificio para hacer un hotel. El Ayuntamiento tiene que buscar un uso público, no va a gestionar un hotel, y un promotor privado no va a meterse en hacer una plaza, si no que tendrá que poner en marcha un negocio. Si el Ayuntamiento rehabilita, se basaría en el anteproyecto. Si es un promotor privado será para un hotel con unas características muy específicas. Es lo que se está proponiendo en este Pleno.

**Señor García Vargas, Rafael (Cs)** : dice no entender que si no se ejecuta, el Ayuntamiento vaya a recuperar el anteproyecto que tenía. Y pregunta si se puede saber si hay algún promotor privado interesado en el hotel y por qué se saca en estas condiciones.

**Señora Alcaldesa** : responde que hay gente que ha preguntado por el edificio.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa (PSOE), la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez(PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el



Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero(PODEMOS-EQUO) que suman nueve (9).

Votan en contra el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dos (2).

Se abstienen el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval(PP), que suman seis (6).

Resultando la propuesta aprobada por mayoría, con nueve votos a favor, dos en contra y seis abstenciones, en los siguientes términos:

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2020 en la que se resuelve se inicie expediente de -Enajenación del edificio propiedad municipal ubicado en C/Siervas de Jesús, n.º 2-.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 26 de febrero de 2020 en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 2 de marzo de 2020.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de la -Enajenación del edificio propiedad municipal ubicado en C/Siervas de Jesús, n.º 2- por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE -ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN C/SIERVAS DE JESÚS, N° 2-**



Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa (PSOE), la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez(PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero(PODEMOS-EQUO) que suman nueve (9).

Votan en contra el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dos (2).

Se abstienen el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval(PP), que suman seis (6).

Resultando la propuesta aprobada por mayoría, con nueve votos a favor, dos en contra y seis abstenciones, en los siguientes términos:

Visto expediente de contratación tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la -Enajenación del edificio propiedad municipal ubicado en c/Siervas de Jesús, n.º 2-.

Visto Informe de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2020.

Visto Informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2020.

Visto acuerdo del órgano de contratación sobre la incoación del expediente y aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

Visto dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 2 de marzo de 2020.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la -Enajenación del edificio propiedad municipal ubicado en C/Siervas de Jesús, n.º 2-.

2).- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado durante un plazo de quince días naturales.



### **13.- CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS EXTRAVIADOS, ABANDONADOS, SIN IDENTIFICAR Y ASILVESTRADOS.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta del borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja (Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja), y el Ayuntamiento de Haro, para la consecución de fines de interés público: Prestación de los servicios de recogida de perros extraviados, abandonados, sin identificar y asilvestrados.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, celebrada el pasado día 10 de febrero de 2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja (Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja), y el Ayuntamiento de Haro, para la prestación de los Servicios de recogida de perros extraviados, abandonados, sin identificar y asilvestrados.

2).- Designar como miembros titulares de la Comisión de Seguimiento del Convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del mismo, a D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Aranzazu Carrero Bacigalupe, Presidenta de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, y a D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Domínguez Gago, Concejala de Bienestar Animal. Además, designar como miembros suplentes a D. Ángel Conde Salazar, Primer Teniente de Alcalde y a D. Leopoldo García Vargas, Segundo Teniente de Alcalde.



3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

### **ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA CONSECUCCIÓN DE FINES DE INTERÉS PÚBLICO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE PERROS EXTRAVIADOS, ABANDONADOS, SIN IDENTIFICAR Y ASILVESTRADOS.**

En Logroño, a 2 de enero de 2020.

### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Sara Alba Corral, Consejera de Salud del Gobierno de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto de la Presidenta 13/2019 de 29 de agosto (BOR 30 de agosto, n.º 105).

Y de la otra, D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Haro.

### **INTERVIENEN**

La primera, de conformidad con lo establecido en el Art. 42.1.k) de la Ley 8/2003 de 28 de Octubre del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público en materias propias de su Consejería previa aprobación del Consejo de Gobierno. Igualmente está facultada par la aprobación de este convenio por la delegación expresa efectuada por el mismo el 5 de noviembre de 2019 (BOR n.º 133, de 6 de noviembre de 2019).

La segunda, por razón del cargo que ostenta, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; está facultada para la firma de este Convenio



en nombre y representación del citado Ayuntamiento tras la voluntad manifestada expresamente en escrito con fecha 8 de julio de 2019 de suscribir dicho Convenio.

En adelante, y a lo largo de este texto, podrán ser denominadas como la Consejería y el Ayuntamiento, respectivamente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente, y suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio, a cuyos efectos.

## **EXPONEN**

### **I**

La vigilancia, prevención y control de zoonosis son funciones de gran importancia para la salud pública.

La existencia de perros extraviados, abandonados, sin identificar y asilvestrados representa un riesgo potencial para la salud humana y una amenaza para la seguridad de las personas. Según la Organización Mundial de la Salud, los perros incontrolados son los animales que mayor número de enfermedades pueden transmitir al hombre, citándose como las más peligrosas, aunque no las únicas, la rabia y la hidatidosis.

En el ámbito de la salud pública, la rabia es la zoonosis que dio origen a la creación de centros de acogida de animales cuya principal función era custodiar, durante un periodo de observación, los perros implicados en incidentes con mordedura.

En La Rioja, la existencia del centro de acogida de animales se vinculó también a otras zoonosis, y más en concreto a la hidatidosis.

En la actualidad, si bien estos riesgos sanitarios prácticamente se han erradicado, no han desaparecido totalmente. Además, la existencia de los citados perros constituye una amenaza para la seguridad de las personas o cosas.

### **II**

De acuerdo con los artículos 24 y 26 de la Ley 6/2018 de 26 de



noviembre de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, corresponde a los ayuntamientos recoger los animales que se encuentren perdidos o extraviados, sin identificar, asilvestrados o abandonados; así como disponer de centros de recogida de animales para atender dichas situaciones de recogida y hacerse cargo de los animales, hasta que sean recuperados, o si procede sacrificarlos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10. Para el cumplimiento de esta obligación, las entidades locales podrán establecer convenios con el Gobierno de La Rioja, con asociaciones de protección y defensa de los animales o con empresas especializadas de control y recogida de animales de compañía.

### **III**

Las competencias que las diferentes leyes atribuyen a los municipios genera el que, en ocasiones, estos tengan que afrontar tareas con gran precariedad de medios.

En la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2018 de 26 de noviembre de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se prevé expresamente que el Gobierno de La Rioja preste apoyo a los entes locales para que lleven a cabo las funciones que les corresponden con arreglo a dicha Ley, en los términos y condiciones que se regulen mediante convenios de colaboración.

Por su parte la Ley 2/2002, de 17 de abril de Salud de La Rioja, otorga a la Consejería de Salud la competencia, entre otras, de la prestación de apoyo técnico a otras Administraciones para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que la Ley les atribuye (artículo 70.2.w). Esta competencia se ejercerá bajo los principios de eficacia, participación, cooperación y colaboración con las demás Administraciones públicas, según dispone el artículo 3 de la propia Ley al regular las relaciones con otras Administraciones.

### **IV**

Las partes manifiestan su intención de aunar esfuerzos y recursos en cuanto a la prestación del servicio de recogida de perros extraviados, abandonados, sin identificar y asilvestrados.



En virtud de cuanto queda expuesto, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Delimitación del objeto.**

El presente convenio tiene por objeto determinar las condiciones en que se realizará la colaboración de la Consejería con el Ayuntamiento, para la prestación del servicio de recogida de perros extraviados, abandonados, sin identificar y asilvestrados.

En cualquier caso, la firma del presente convenio no será obstáculo para que el Ayuntamiento, como titular de la competencia para la prestación de estos servicios, tenga regulada la misma o la regule en el futuro.

### **SEGUNDA.- Ámbito subjetivo.**

La colaboración de la Consejería con el servicio de recogida de perros se dirige a todos los ayuntamientos de la Comunidad, con la excepción del de su capital.

A partir del año siguiente a contar desde la firma del convenio, y mientras continúe vigente, la Consejería podrá solicitar del Ayuntamiento, y éste aportar por sí, datos del padrón sobre el número de sus habitantes.

### **TERCERA.- Sobre el servicio de recogida de perros extraviados, abandonados, sin identificar y asilvestrados.**

#### **1. Centro de acogida.**

La Consejería por medio de un centro de acogida de animales, facilitará la prestación del servicio de acogida y destino posterior de los perros capturados. Tal centro cumplirá con los requisitos recogidos en el artículo 22.3 de la Ley 6/2018 de 26 de noviembre de protección de animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### **2. Perros susceptibles de ser recogidos.**



A petición del Ayuntamiento, los perros considerados como extraviados, abandonados, sin identificar y asilvestrados se recogerán en el correspondiente municipio; a tales efectos, de acuerdo con las definiciones que se hacen en el artículo 5 de la Ley 6/2018 de 26 de noviembre de protección de animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Se considerarán animales extraviados: todos aquellos que circulan o deambulan, pese a portar identificación de su origen o el de la persona propietaria, y no van acompañados de persona alguna, siempre que sus propietarios o poseedores hayan comunicado o denunciado la pérdida de los mismos en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que se produjo el extravío ante la Administración competente.

Se considerarán animales abandonados: todos aquellos que circulan o deambulan sin el acompañamiento de persona alguna, estando o no identificado su origen o persona propietaria o poseedora, y no habiendo sido denunciada su pérdida, sustracción por su propietario o poseedor en el plazo de cuarenta y ocho horas, desde que se produjo la misma, ante la Administración competente.

Se considerarán animales sin identificar: todos aquellos que no poseen microchip ni referencia alguna de su origen o de la persona que es propietaria, ni se encuentren dados de alta en el registro de identificación de animales de compañía.

Se consideran animales asilvestrados: todos aquellos que pierden las condiciones que los hacen aptos para la convivencia de las personas.

### 3. Recogida.

El servicio de recogida ofertado desde la Consejería dados los medios con que se cuenta y habida cuenta del número de municipios que integran la Comunidad Autónoma, se prestará en los términos siguientes:

El criterio general será la atención prioritaria de los requerimientos que provengan de los ayuntamientos con menor capacidad económica y población. Este criterio se verá alterado ante la presentación de requerimientos que, por su gravedad, exijan una actuación urgente e inmediata.



Cuando el Ayuntamiento conozca la existencia de un animal que deba ser capturado en su término municipal, lo comunicará a los responsables de la prestación del servicio de acogida. La comunicación se podrá realizar por teléfono, fax, o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción de la comunicación, el equipo de recogida se desplazará al municipio. Por razones de servicio, que se comunicará al Ayuntamiento, este plazo podrá prorrogarse en dos días hábiles más.

Para dejar constancia de la prestación del servicio, el responsable del Ayuntamiento, firmará un documento por cada recogida que se realice.

#### 4. Colaboración municipal.

El equipo de recogida deberá estar asistido y acompañado permanentemente en su actuación por al menos una personal designada por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento expondrá en el tablón de anuncios los datos recogidos con el fin de que puedan ser identificados por sus propietarios o poseedores, indicando el lugar donde se encuentran albergados.

#### 5. Traslado.

Los perros serán trasladados al centro de acogida conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 6/2018 de 26 de noviembre de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja; dicho centro de acogida asumirá a partir de ese momento todas las tareas que hayan de realizarse sobre el animal.

#### 6. Identificación.

El Ayuntamiento se obliga a colaborar con el centro de acogida para la identificación del propietario de los animales recogidos.

Identificado el propietario, se pondrá el animal a su disposición, previo abono al centro de acogida de los gastos originados por su custodia y mantenimiento.



Si el propietario no se hace cargo del animal en el plazo establecido en el número siguiente, se entenderá abandonado, sin que por ello se exima al propietario de la responsabilidad en que incurra por el abandono del mismo.

#### 7. Período de albergue en el Centro de Acogida, y destino final.

El periodo de albergue en el centro de acogida se regirá por los plazos establecidos en el artículo 26.2 y 3 de la Ley 6/2018 de 26 de noviembre de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y así:

- El plazo para recuperar un animal sin identificación es de ocho días hábiles. Para la recuperación del animal se deberá acreditar la propiedad del mismo aportando la tarjeta sanitaria del animal o cualquier otro documento que le permita identificarse como taol, y previo pago del total de gastos originados, sin perjuicio de las responsabilidades en las que el propietario hubiera podido incurrir.

- El plazo para recuperar un animal perdido con identificación será de veinte días hábiles a contar a partir de la notificación realizada al propietario o poseedor, previo pago de todos los gastos originados. Transcurrido dicho plazo, si el propietario o poseedor no lo ha recuperado, se procederá a dar preceptivo aviso a la Consejería competente (Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población) a efectos de incoar un expediente de sanción por abandono.

#### 8. Gastos derivados de la estancia en el centro, manutención y atención veterinaria.

La persona que retire el perro recogido deberá abonar las cuantías correspondientes por manutención, atención veterinaria y cuantos deriven de la estancia del animal en el centro, a tal efecto el Centro de Acogida tendrá expuestas al público sus tarifas.

#### 9. Otros.

En todo caso el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, podrá concertar estos servicios directamente con cualquier empresa especializada que cumpla con los requisitos de los centros de acogida de animales de compañía previstos en los artículos 22 y 23 de la Ley 6/2018 de 26 de noviembre de protección de los animales



en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### 10. Cuantías.

Por la prestación de este servicio de control de recogida de perros en el marco del presente Convenio, el Ayuntamiento abonará anualmente a la Consejería, antes del 1 de marzo del año siguiente a dicha colaboración, la cantidad de 2.942,05 euros, según estudio económico que se le comunicó a este Ayuntamiento.

#### **CUARTA.- Revisión de las cuantías.**

Durante la vigencia del convenio las cuantías expresadas en el mismo se incrementarán o disminuirán anualmente en función de la evolución del IPC.

Para mantener el equilibrio de los compromisos asumidos por las partes firmantes, el incremento del coste del contrato del servicio prestado de recogida de animales que es objeto del presente convenio podrá suponer igualmente la revisión de las cuantías.

#### **QUINTA.- Comisión de seguimiento del convenio.**

Para analizar el desarrollo y ejecución del presente convenio, se podrá constituir una comisión de seguimiento compuesta por dos representantes de la Dirección General competente en la materia y dos representantes del Ayuntamiento.

La comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año: el primer año de vigencia del convenio, tras la firma del mismo, y en los años sucesivos a la finalización del ejercicio. En las reuniones se revisarán las actuaciones realizadas y programarán las correspondientes a la siguiente anualidad.

Adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; las discrepancias serán resueltas por la Dirección General competente en la materia. Tanto el presidente como el secretario de la comisión de seguimiento serán elegidos por y entre los miembros de la propia comisión, la cual podrá establecer sus propias normas de funcionamiento con sometimiento, en todo caso, a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título I, de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de



la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en lo no previsto por ésta, en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la comisión de seguimiento que representen a la Consejería serán designados por la Dirección General competente en la materia y los que representen al Ayuntamiento por quien éste determine. Deberán designarse también suplentes para caso de ausencia, vacante o enfermedad.

#### **SEXTA.- Inspección y control.**

La Consejería podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas en relación con la actividad objeto del convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

#### **SÉPTIMA.- Entrada en vigor. Vigencia.**

El presente convenio entrará en vigor de forma automática en el momento de la formalización.

La vigencia del mismo se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del segundo año a contar a partir del curso en que se formaliza y se prorrogará de forma automática por un máximo de otros dos años más, en el caso de que no sea denunciado por ninguna de las partes firmantes.

Igualmente podrá excepcionalmente finalizar su vigencia en el supuesto de preaviso de cualquiera de los firmantes con 3 meses de antelación a la fecha en que pretenda dar efectividad al cese.

#### **OCTAVA.- Causas de resolución.**

1. Será motivo de resolución del presente convenio:
  - a) El incumplimiento de las cláusulas especificadas en el mismo.
  - b) La finalización del periodo de vigencia, sin haberse acordado la prórroga.
  - c) La denuncia de alguna de las partes dentro de los términos fijados en la cláusula séptima.
  - d) El mutuo acuerdo de las partes.
  - e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
2. Si una de las partes incumpliera total o parcialmente



cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo, así como notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo.

3. La denuncia del convenio deberá producirse por escrito, con un preaviso de, al menos, tres meses de antelación a la fecha en que se proponga dejar sin efecto, y dirigirse a la otra parte signataria.

4. La resolución anticipada del convenio dará lugar a la correspondiente liquidación de las cuantías adeudadas por cada una de las partes, en proporción al tiempo transcurrido.

#### **NOVENA .- Naturaleza.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y queda excluido de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, según se contempla en el artículo 4 con relación a la Sección 2ª del Capítulo I del Título Preliminar.

La interpretación de este convenio se somete al ordenamiento jurídico administrativo. Corresponderá, en su caso, a la comisión de seguimiento regulada en la cláusula quinta resolver las diferencias de interpretación que se puedan originar.

Para la solución de conflictos, las partes hacen expresa remisión a los juzgados y tribunales de lo contencioso-administrativo de La Rioja.

#### **DÉCIMA.- Confidencialidad de la información.**

Los firmantes de este Convenio quedan obligados a:

1. El cumplimiento de la Política de Seguridad del Gobierno de La Rioja aprobada por Decreto 40/2014, de 3 de octubre y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

2. Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones o subcontrataciones que se autoricen, ni



siquiera a efectos de conservación.

3. El cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales; en la Ley Orgánica 3/2018 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa complementaria.

#### **UNDÉCIMA.- Adecuación legal.**

El presente convenio deberá ser modificado para su adecuación a la normativa vigente en cada momento. Si no media denuncia expresa se considerará que el Ayuntamiento continúa interesado en la colaboración para la prestación de los servicios en las condiciones que resulten.

#### **DUODÉCIMA.- Novación.**

El presente convenio sustituye al anterior de fecha 13 de marzo de 2014 que tienen firmado las partes para la recogida de perros en el medio rural, que se da por finalizado y extinguido desde el momento de la entrada en vigor del presente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado al final de este su último folio, y los anteriores en su margen, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### **14.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA-ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE HARO.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

-----

En este momento, siendo las 20:00 horas, se va nuevamente la luz. La sesión se reanuda pasados 5 minutos.



-----

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto el texto del Reglamento del Consejo Local de la Infancia-Adolescencia de la ciudad de Haro.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2020.

Vistos los artículos 22.2 d), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; y 41, 50.3 y 196 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, celebrada el día 3 de marzo de 2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Local de la Infancia-Adolescencia de la ciudad de Haro.
- 2).- Exponer el texto del Reglamento y el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno.
- 3).- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- 4).- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, y puesto que se entenderá definitivamente aprobado, se remitirá el presente acuerdo, junto con el texto del Reglamento, a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el art. 65.2, de la Ley 7/1985.
- 5).- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto



íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de La Rioja, para su entrada en vigor.

## **ANEXO**

### **REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA-ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE HARO**

#### **PREÁMBULO**

La participación de los niños y niñas se basa en los derechos fundamentales descritos en la convención sobre los Derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por las Cortes Generales de España, publicada en el BOE el 31 de diciembre de 1990 y afecta a los derechos personales fundamentales de libertad, opinión, asociación e información.

En el contexto de nuestro ordenamiento jurídico y de acuerdo con la exposición de motivos de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del menor, se dice "El conocimiento científico actual nos permite llegar a la conclusión de que no existe una diferencia contundente entre las necesidades de protección y las necesidades relacionadas con la autonomía del sujeto, sino que la mejor forma de garantizar social y jurídicamente la protección de la infancia es promoviendo su autonomía como sujetos".

Se entiende la participación como el derecho de los niños y niñas a construir su propia vida para desenvolverse de forma autónoma, y están implicados en este proceso, padres, educadores y las distintas administraciones. Los niños y niñas no son proyectos de los adultos, pues el período infantil tiene un valor por sí mismo, y tienen cosas que decir sobre la sociedad en la que viven. Se debe promover la participación infantil, facilitando los instrumentos y mecanismos para que puedan expresar sus opiniones en el contexto social, y así recuperar el protagonismo que les corresponde, reconocer su capacidad de actuar y plantear preguntas y respuestas útiles y eficaces.

Los adultos deben valorar la personalidad que hay detrás de cada niño y niña, como personas poseedoras de derechos y deberes. Los niños y niñas son personas activas capaces de descubrir problemas



sociales en la familia, la escuela, las instituciones, el medio ambiente, así como de aportar soluciones.

La infancia no ha tenido un espacio propio reconocido hasta hace poco tiempo, por eso es necesario la aparición de iniciativas de participación infantil que permitan una visualización de la infancia y su derechos, creyendo firmemente en las potencialidades de los niños y niñas, compartiendo sus espacios, realidades y necesidades, adecuando los espacios, instrumentos, criterios, objetivos y planes de trabajo a las capacidades infantiles.

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Definición**

El Consejo de la Infancia y Adolescencia de Haro es un órgano municipal y de participación ciudadana que garantiza al Ayuntamiento el punto de vista de los niños, no solo sobre los problemas estrictamente infantiles, sino también sobre todos aquellos temas de la localidad que repercuten en la vida social y colectiva.

#### **Artículo 2. Fundamentación**

La creación del Consejo se inspira en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y en toda la normativa reguladora de los derechos de la infancia derivada del mandato constitucional.

#### **Artículo 3. Finalidad**

El Consejo Infantil es un órgano municipal de participación ciudadana que tiene como finalidad la información, la implicación y la participación de niños y niñas en la vida municipal, y establece como objetivos básicos los siguientes:

- Involucrar a la infancia en la toma de decisiones que les afecten, haciéndoles partícipes de éstas.
- Promover la participación infantil, para oír sus opiniones, tomando conciencia de la participación como un derecho.
- Impregnar la vida municipal desde el punto de vista de la infancia.



- Debater, decidir y hacer propuestas de medidas que mejoren las condiciones de la Infancia y Juventud en nuestra ciudad.

## **CAPITULO II**

### **ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES**

#### **Artículo 4. Composición**

El Pleno del Consejo estará formado por dieciséis niños y niñas de los distintos centros educativos, de edades comprendidas entre 10 y 16 años. cómo miembros titulares del consejo,. Los niños serán elegidos por los cuatro centros educativos de la localidad por el procedimiento que se considere más apropiado en cada centro,

Este Consejo podrá renovarse anualmente.

Los niños serán elegidos de forma democrática , siendo recomendable que en cada anualidad se renueve la mitad del grupo de niños, niñas y adolescentes, de forma que siempre haya una parte del grupo de representantes que conozcan la dinámica participativa del Consejo para apoyar a los nuevos/as integrantes.

Todos los menores participantes en el Consejo requerirán la autorización por escrito del padre, madre, tutor o representante legal de los mismos procurando que se cumpla la paridad de sexos y será comunicada al Ayuntamiento por el responsable del centro haciendo constar el nombre completo, teléfono y la dirección de correo electrónico de los elegidos.

Los Centros que imparten exclusivamente Educación Primaria elegirán cuatro niños, de entre 5º Primaria y 6º de Primaria.

Los Centros que imparten exclusivamente Educación Secundaria elegirán otros cuatro niños entre 1º ESO y 4º ESO.

Los centros de educación que impartan Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, elegirán cuatro niños entre 5º de primaria y 4º ESO.

#### **Composición del Consejo:**

- Presidencia del Consejo: Alcaldesa de Haro o concejal en quien delegue
- Vocales:
  - El concejal competente en materia de Participación Ciudadana.
  - El concejal competente en materia de juventud.
  - Un concejal representante de cada grupo político de la Corporación.



- Un representante de la A.M.P.A. de cada centro educativo que abarque los niveles escolares a los que pertenecen los niños, niñas y adolescentes miembros del Consejo.
- Los dieciséis niños, niñas y adolescentes elegidos en los centros educativos.
- La Técnica de Prevención de Drogodependencias.
- El Técnico Municipal de Juventud.
- Secretaria: Esta función será desempeñada por el técnico de juventud a quien sustituirá la técnica de drogodependencias en su caso.

### **Artículo 5. Estructura organizativa**

La estructura orgánica del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Haro será la siguiente:

- Pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia: Está integrado por todos los miembros del Consejo y se reunirá, como mínimo, una vez al año, según el calendario que se apruebe, y siempre dentro del año escolar entre los meses de octubre a mayo. Será convocado a través de citación preferentemente por correo electrónico que contendrá el orden del día de la sesión. Se levantará acta de todas las sesiones que se celebren.
- Comisiones de trabajo: Estarán integradas por los representantes infantiles y adolescentes del Consejo, según se considere necesario por la naturaleza de los temas a tratar y/o para el mejor funcionamiento del mismo. Se podrá reunir varias veces al año, acompañados por los técnicos municipales de referencia que el Ayuntamiento considere y con la colaboración, en su caso, de las instituciones vinculadas con la infancia y adolescencia de la localidad.

### **Artículo 6. Participantes .**

Al Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Haro podrán asistir las personas y/o asociaciones que sean invitadas por el presidente, a propuesta o requerimiento del Consejo. Así mismo, las sesiones del Consejo podrán abrirse a otros niños, niñas y adolescentes que asistan en calidad de oyentes y como apoyo al grupo de representantes infantiles y adolescentes del Consejo.

### **Artículo 7. Funciones del presidente .**



Serán funciones del presidente del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Haro las siguientes:

- Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
- Fijar la propuesta del orden del día.
- Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes de la localidad.
- Coordinar la relación entre el Consejo y los órganos de gobierno del Ayuntamiento, las distintas concejalías y el resto de Consejos Municipales si los hubiere.

#### **Artículo 8. Funciones del secretario .**

Serán funciones del secretario del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Haro las siguientes:

- Enviar las citaciones y orden del día a los componentes del Consejo.
- Cursar las invitaciones de asistencia.
- Levantar acta de las sesiones y expedir informes.

#### **Artículo 9. Funciones del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Haro .**

Serán funciones del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Haro las siguientes:

- Informar al Ayuntamiento sobre los problemas que afecten a la infancia y adolescencia.
- Representar al resto de niños, niñas y adolescentes de la localidad, llevando al Consejo sus propuestas y devolviéndoles las informaciones y acuerdos que se tomen.
- Efectuar propuestas de cambio en la localidad.
- Proponer soluciones alternativas a los problemas de la infancia y la adolescencia.
- Conocer el programa de actuación y los recursos destinados a la infancia y adolescencia.
- Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto de aquellos temas que les afecten.

### **CAPITULO III**

#### **RÉGIMEN DE SESIONES Y CONVOCATORIA**

#### **Artículo 10. Convocatoria de las reuniones del Consejo Municipal.**



Las reuniones del Pleno se convocarán previa citación con tres días de antelación, preferentemente a través de correo electrónico, y se podrán celebrar sesiones extraordinarias, siempre que sea necesario, a propuesta de:

- El Presidente o
- 1/3 de los representantes del Consejo .

En el caso de otras reuniones, la citación se realizará con dos días de antelación.

### **Artículo 11. Constitución.**

El Pleno del Consejo se considerará constituido cuando asistan la mitad más uno de los componentes, con un mínimo de 8 niños, en primera convocatoria y cualquiera que sea el número de asistentes, con un mínimo de 5 niños en segunda convocatoria. Entre ambas deberá mediar un mínimo de media hora. No obstante siempre deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

Las Comisiones de trabajo se considerarán constituidas cuando comparezcan la mitad más uno de los convocados.

### **Artículo 12. Votaciones.**

Tienen derecho a voz y voto los niños y niñas del Consejo. Los demás miembros asistirán a las reuniones como asesores, orientadores, moderadores, con voz pero sin voto.

### **Artículo 13. Causas de baja.**

Se causará baja por renuncia voluntaria y expresa ante el presidente. Las bajas voluntarias serán ocupadas por los suplentes designados por los Centros Educativos y en el orden en que figuren.

### **Artículo 14. Soporte Institucional.**

Al tratarse de una iniciativa institucional para promover la participación infantil, el Ayuntamiento difundirá y ofrecerá el máximo soporte a este Consejo Infantil por su contenido educativo.

### **Disposición final primera.**

El área de Participación Ciudadana velará por el cumplimiento de este reglamento, facilitará su funcionamiento, así como realizará



su seguimiento y supervisión.

### **Disposición final segunda.**

En todo lo no regulado en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la legislación y normas aplicables.

### **Disposición final tercera.**

Este reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Pleno y publicado en el BOR de conformidad con la legislación vigente.

## **15.- SOLICITUD CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRAL HOTEL LOS AGUSTINOS.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Vista la solicitud de D Jaime Abad Conde, en representación de Hotel Los Agustinos, SA, de 5 de diciembre de 2019, solicitando la cancelación de la condición indicada en el ap. 3, párrafo 3, del pliego de cláusulas económico administrativas para la enajenación del antiguo convento de Los Agustinos, cláusula resolutoria inscrita con motivo de la enajenación del bien inmueble sito en Avda La Rioja, s/n, finca registral 14607.

Visto que el Pliego que rigió la licitación, aprobado en Pleno, estableció en la enajenación que la compraventa queda sujeta a la condición resolutoria de que "el adquirente o sus causahabientes destinen dicho inmueble a la actividad de hostelería mediante la explotación de un establecimiento de cuatro estrellas o equivalente, de forma que, si tal destino fuera alterado, la



propiedad del inmueble, revertirá al Ayuntamiento de Haro, con el carácter de bien patrimonial, libre de cualesquiera cargas que recayeren sobre aquel, y ello sin perjuicio de que pasados treinta o mas años a contar desde esta fecha puedan los entonces propietarios solicitar al Ayuntamiento de Haro la cancelación de esta condición. Si en el plazo de seis años el adquirente propusiese enajenar este inmueble, deberá notificar al Ayuntamiento de Haro su propósito y las condiciones de la enajenación, de forma que el Ayuntamiento podrá ejercitar, en el plazo de seis meses, el derecho de tanteo convencional y recuperar la propiedad del inmueble mediante el pago del importe del precio de la adjudicación, actualizado mediante el interés legal del dinero."

Dicha inscripción se practicó el 07.07.1987.

Considerando que el solicitante de la cancelación registral es el propietario actual, que a su vez es el adjudicatario de la enajenación en su día efectuada.

Considerando que Hotel Los Agustinos, SA, figura como contribuyente en los epígrafes de servicios en restaurantes, cafeterías y servicios de hospedaje en hoteles y moteles, según certificado municipal de 17.01.2020, se deduce que el destino del edificio ha sido, ininterrumpidamente, y como así puede comprobarse por notoriedad, el hotelero.

No obstante, del tenor literal de la inscripción, y habiendo transcurrido treinta años desde la adquisición, cabe considerar que la expresión "treinta años o más" puede amparar una fecha posterior, de suerte que el propósito o interés de la corporación enajenante fuese el asegurar el destino hotelero mas allá de la previsión inicial de los treinta años. Dispone el Código civil, en su artículo 3. 1, que "Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.". Teniendo indudable fuerza de ley el pliego que sirvió de base la licitación, por su innegable carácter reglamentario, la expresión ha de interpretarse así, desprendiéndose de tal interpretación que, al tiempo de su redacción, se preveía un amplio espacio de tiempo mas allá de los treinta años de destino hotelero, y que, trasladado al momento



actual, permite suponer que debe mantenerse tal consideración, para garantizar su uso, en aras de la seguridad jurídica que otorga el mantenimiento de la clausula y su inscripción registral frente a terceros, garantizando así el destino inicialmente previsto, y estando dentro del plazo de treinta años o más,

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- No proceder a solicitar la cancelación de la inscripción registral.

2.- Notificar la presente al interesado con los recursos que procedan.

#### **16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS.**

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 1 de enero de 2020 hasta el 26 de febrero de 2020.

- Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2020 por el que se habilita, con carácter accidental, a la funcionaria D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inmaculada Mate Hernando para el desempeño de la plaza de Tesorera accidental los días 9 y 10 de enero de 2020.

- Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2020 por el que se delega en la concejala doña María Aránzazu Carrero Bacigalupe, para la celebración del matrimonio entre J.L.E.G. y Y.Y.N.B., el día 14 de febrero de 2020.

#### **17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

30-12

- Mandamiento de pago con cargo a la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo n.º 1 de Logroño, a favor de este Ayuntamiento, por importe de 300 euros, en concepto de costas procesales en el P.A. 24/2019.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia n.º 321/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Logroño, dictada en el Procedimiento Abreviado 171/2019B, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Luis Miguel Gutiérrez Marín.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia n.º 322/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Logroño, dictada en el Procedimiento Abreviado 234/2018C, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Teresa San Miguel Villanueva.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de D. Eduardo López Azpeitia, comunicando su baja voluntaria como Agente de promoción de Empleo Local de este Ayuntamiento, a partir del 31 de Diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

13-01

- Resolución de concesión, remitida por la Consejería de Educación y Cultura, de subvención para la puesta en marcha del proyecto acelerador de empleo por un período de seis meses.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 16 al 29 de diciembre de 2019 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 30 diciembre de 2019 a 5 de enero de 2020 en diferentes



puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame remitido a D<sup>a</sup> Amparo Pita Castillo por el fallecimiento de su madre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame remitido a D<sup>a</sup> Amaya Pita Castillo por el fallecimiento de su madre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia n.º 344/2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Logroño, dictada por el Procedimiento Ordinario 65/2018 B por el que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

20-01

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 6 a 12 de enero de 2020 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

27-01

- Escrito presentado por D. Iván Ortiz Porres con fecha 21 de enero de 2020 en el que solicita, en virtud del artículo 32.4 del Acuerdo/Convenio de las Condiciones de Trabajo de los trabajadores municipales, la reposición de los daños sufridos por la rotura de una zapatilla.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, proceder al abono de las zapatillas, en su caso, aplicando lo dispuesto en el Convenio.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 13 a 19 de enero de 2020 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



La Sra. Alcaldesa, al objeto del trágico fallecimiento de la niña de cinco años vecina de Haro, da cuenta de lo siguiente:

1).- Actuaciones de atención psicológica que se van a llevar a cabo por la Consejería competente en el Colegio San Felices de Bilibio, del que la fallecida era alumna.

2).- Declarar tres días de luto oficial.

3).- Enviar una corona en nombre del Ayuntamiento de Haro.

4).- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar el pésame a la familia.

10-02

- Pésame remitido a D. Guillermo Gómez Ruesgas por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame remitido a D<sup>a</sup>. Laura Merino Fernández por el fallecimiento de su sobrina.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 20 a 26 de enero de 2020 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 27 de enero a 2 de febrero de 2020 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 3 a 9 de febrero de 2020 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Logroño, dictada por el Procedimiento Ordinario 65/2018 B que acuerda firmeza de sentencia y requerimiento por 10 días para llevar a efecto el contenido de la misma.

Se da cuenta de la propuesta sobre honorarios del letrado de la parte demandante.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de fecha 3 de febrero de 2020 y R.E. N.º 1055/2020, remitido por las propietarias del edificio sito en calle Linares Rivas n.º 13 por el que solicitan se suspenda ejecución subsidiaria de derribo de dicho edificio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar sin efectos el punto nº 8.3 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de enero de 2020 sobre ejecución subsidiaria de actuación material de derribo de edificio sito en calle Linares Rivas, número 13.

Ante el inminente peligro que supondría la no intervención inmediata de la Administración, debido a nuevos desprendimiento de cascotes y piedras y el aumento de la fisura vertical existente en el inmueble, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2020, se decide contratar, por procedimiento de emergencia, la dirección de las labores necesarias y la coordinación de seguridad y salud así como la ejecución de las obras necesarias para eliminar el peligro.

17-02

- Dada cuenta de la firmeza de la Sentencia n.º 344/2019, y previa tasación de costas a practicar por la dirección letrada de la demandante, se establecen unos honorarios de 14.658.93 euros de letrado, y otros 1.024 euros para el procurador, conforme a la cuantía en la que se fijó el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, solicitar a través de nuestra representación procesal minuta proforma para su aprobación, en su caso, en la próxima Junta de Gobierno Local, y posterior abono.

## **18.- MOCIONES URGENTES.**



### **18.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA SOLICITAR QUE SE HAGAN PÚBLICAS LAS AGENDAS DE LOS CARGOS PÚBLICOS QUE TIENEN DEDICACIÓN TOTAL**

A propuesta del portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Secretario lee la moción.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

**Señora Alcaldesa** : invita al grupo Cs a retirar la moción porque dice que está mal presentada. Cita textualmente un párrafo de la moción presentada "Los procesos de gobierno abierto se sustentan en tres pilares básicos: transparencia, colaboración y participación, y carecen de sentido si no se fundamentan con una información veraz y objetiva.", a lo que dice que habría que añadir: compromiso, preparación y seriedad. Estarían de acuerdo en llevarla a cabo pero con alguna premisa. La moción no se ajusta a la realidad. No hay dedicación total, sino al 90% tal y como se aprobó en el Pleno del 3 de julio y así está publicado en el Boletín Oficial de La Rioja. Si se dedican a copiar minutos en los medios de comunicación y a no preguntar en las comisiones, pasan estas cosas. Retiren la moción, tráiganla bien escrita y se debatirá. Si no la retiran, este equipo de gobierno no votará a favor.

**Señor Castillo (Cs)** : dice que sabía que iba a salir por ahí, por la dedicación al 90%. Le alegra que esté a favor. Han presentado la moción por transparencia ya que nunca ha habido tres liberados. Le parece fenomenal, ya que han profesionalizado el Ayuntamiento, pero si hay aumento de sueldos y aumento de liberados, los ciudadanos tienen derecho a saber. No duda de que no vayan a trabajar, y que la moción debería decir "al 90%". Pero no la van a retirar. Continúa diciendo que Ciudadanos hace labor de oposición, y que entiende que deban denunciar lo que está mal. También presentaron otra moción para que se hicieran públicos los gastos de los grupos municipales y también dijeron que estaba mal redactada. Insiste en que no la van a retirar, y si están dispuestos a que se haga público, fenomenal.



**Señor García Vargas, Leopoldo** : no va a votar ni a favor ni en contra.

**Señora Carrero** : le parece que está mal redactada, y por ese motivo no puede votar a favor. Por otro lado, en cuanto a la oposición que hacen, comenta que en algunas comisiones están con un perfil bajísimo y no preguntan nada por que no les interesa. Les gusta la desinformación, a golpe de micro, para crear dudas. Le parece una oposición frívola e irresponsable.

**Señor Castillo** : no la van a retirar, y la traerán otra vez. En relación a lo que comenta la Sra. Carrero de las comisiones, hace un comentario sobre la última comisión de turismo en la que se pidió información sobre un tema de Hacienda y les dijeron que no les podían dar esa información. Presentan escritos por el registro para las comisiones y no se meten en el Orden del Día. Y la defensa que utilizan es que la oposición hace mala oposición.

**Señora Larrañaga** : por alusiones, dice que la comisión de turismo a la que hace referencia, se trasladó una semana por motivos laborales y no por ocultar información. Al hablar del carnaval, y al ser sábado, faltaban datos de la venta de las entradas, pero hubo debate político por todas las partes en el seno de la comisión. Ciudadanos no intervinieron, pero en prensa sí que dijeron de lo que se había hablado en la comisión, y dijeron que no se había hecho referencia al Plan Turístico de 2019 y 2020, cuando sí que se habló de cómo estaba el tema de la página web, de las rutas en bicicleta...etc. Entiende que cada uno hace oposición con total libertad y como quiere, pero si presentan una moción hablando de transparencia, colaboración y participación, deberían aplicárselo también a su grupo.

Sometida la moción a votación, votan a favor el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandíval (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman ocho (8).

Se abstienen la Sr. Alcaldesa (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), que suman nueve (9).



La moción es aprobada por mayoría, con ocho votos a favor y nueve abstenciones, en los siguientes términos:

El derecho a la información es un derecho instrumental para garantizar otros. Es la piedra angular sobre la que se sustenta el resto de libertades.

Los procesos de gobierno abierto se sustentan en tres pilares básicos: transparencia, colaboración y participación, y carecen de sentido si no se fundamentan con una información veraz y objetiva. Se hace por tanto necesario llevar a cabo una acción comunicativa por parte de los poderes públicos y establecer niveles de responsabilidad.

Esta comunicación debe caracterizarse, además de por la transparencia en los medios utilizados y en su contenido, por una efectividad y profesionalidad en su gestión, mediante la normalización de planificación y evaluación y su presencia en una pluralidad de medios y soportes utilizados.

Por tanto, consideramos necesario adoptar medidas para que los ciudadanos sepan qué actividades desarrollan los representantes públicos en el desempeño de su cargo, que además perciben retribución por sus servicios, retribuciones que se financian con los impuestos de todos los vecinos.

Por todo lo expuesto, el grupo Municipal de Ciudadanos somete a la consideración y debate del Pleno la aprobación de las siguientes propuestas de acuerdo

### **MOCIÓN**

1).- Hacer públicas las agendas de los cargos públicos que tienen dedicación total a través del portal de transparencia de la página web de este Ayuntamiento.

2).- Habilitar los apartados necesarios de la web municipal para contener la información anterior, de libre acceso y consulta para toda la ciudadanía.

3).- Cumplir estos acuerdos en un plazo inferior a dos meses desde su aprobación.



## **19.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.**

No hubo.

## **20.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **RESPUESTAS RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO ANTERIOR**

#### **Sr. Asenjo (PP):**

5).- ¿Por qué no se va a celebrar el Cross Ciudad de Haro?

*El Sr. García Vargas, Leopoldo contesta que este año no se hizo por ausencia de relevo generacional, y han dejado de hacer las carreras.*

8).- ¿Por qué han girado recibos del agua, basuras y canon a mediados de diciembre sin terminar el trimestre?

*La Sra. Alcaldesa responde que como bien sabe y se ha hecho siempre, los trimestres del agua que se giran no son naturales. El primer trimestre es diciembre, enero y febrero, y se lee en marzo, el segundo (marzo, abril y mayo ) se lee en junio, el tercero (junio, julio y agosto) en septiembre y el cuarto trimestre se lee en diciembre y corresponde a septiembre, octubre y noviembre. Se lee en diciembre y se gira. Así se ha hecho siempre.*

9).- ¿Por qué no se contesta a los ciudadanos cuando envían solicitudes con problemas? (el Sr. Asenjo se refiere al aula que pidieron a la Biblioteca, para niños y niñas con discapacidad).

*La Sra Gordo contesta que se dio la respuesta oportuna por el técnico porque llegó con fecha posterior a la celebración del*



*Pleno, y se le contestó al interesado. El Sr Asenjo dice que no le llegó la respuesta. Se le contesta que la solicitud la hizo el ciudadano, no el concejal, éste solo hace la pregunta en sede plenaria.*

**Sr. Grandíval (PP):**

16).- *¿Por qué se ha suprimido carga y descarga en Siervas de Jesús y Sánchez del Río?*

*La Sra. Carrero dice que hay un informe que hizo la policía sobre reestructuración de zonas de carga y descarga, tras un acuerdo que se informó favorablemente en la Comisión de Servicios Generales de 9 de abril de 2018. Se va a pedir un nuevo informe a la policía.*

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):**

20).- *Sobre Pilar Bajo. El parking es un despropósito. ¿Se han planteado parar la obra y replantear?*

*El Sr. Conde exhibe fotos del entorno, de antes y de ahora. Dice que una imagen vale más que mil palabras. El espacio ha ganado en comodidad. Lo que antes era un lugar que se utilizaba para tirar basura, ahora tiene 20 plazas de aparcamiento. El expediente de la obra se ha ejecutado correctamente y la vida de los ciudadanos que viven en la zona ha mejorado.*

**RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO**

**Sra. Villanueva (PP):**

1).- *Hace meses se aprobó en Pleno una moción que presentó el PP para instalar en Haro un equipo de renovación del DNI. ¿Se ha hecho algo? ¿con qué fecha?.*

*La Sra Alcaldesa responde que se dio traslado a Delegación de Gobierno y como ha habido cambio de responsable en Delegación de Gobierno, se volverá a trasladar el tema. La fecha en la que se trasladó el acuerdo a Delegación de Gobierno no la recuerda con exactitud.*

2).- *Ruego: hay una oficina de Tesorería General de la Seguridad*



Social que es Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, y no da información de afiliaciones. Le gustaría una oficina en Haro, donde se diese esa información sin necesidad de tener que trasladarse a Logroño o Miranda. En la oficina de Haro, no dan información ni atienden, porque no es tesorería, solo recogen documentación.

*La Sra alcaldesa toma nota del ruego para que se aumenten los servicios en la oficina a la que se ha hecho alusión.*

**Sr. Asenjo (PP):**

3).- ¿Cómo se hallan las gestiones para la rotonda que solicitó el grupo municipal popular, a través de la Dirección General de Carreteras hace unos 5 años, entre la N-232 y la carretera de Zarratón?

*La Sra Alcaldesa dice que lo consultará.*

4).- Han puesto lomos de asno en la C/ Cervantes. ¿Por qué los han puesto estrangulando los setos del medianil de la carretera?

*La Sra Alcaldesa dice que se han puesto dónde dijo la Arquitecta.*

*El Sr. Asenjo pide que se le diga a la Arquitecta que no se puede pasar, a no ser que se utilice una pértiga para saltar los setos.*

*La Sra. Alcaldesa pregunta si están en medio de algún paso de cebra.*

*El Sr. Asenjo dice que se han pintado de blanco y rojo, como pasos de cebra, y cualquiera puede pensar que es un paso de cebra. Si son badenes tiene que haber unas señales que lo anuncien unos metros antes.*

*El Sr Conde dice que no son pasos de peatones. Son badenes que están pintados de rojo y blanco por seguridad. Las señales están pedidas pero aún no han llegado. Cuando lleguen se colocarán.*

*El Sr Asenjo comenta que eso sí que es una respuesta.*

*El Sr García Vargas, Leopoldo interviene para añadir que están*



*bien hechos.*

**Sra. Fernández (PP):**

5).- Ruega que la Sra Alcaldesa diga la verdad en sus redes sociales, y cita textualmente la respuesta que dio a un ciudadano: *"buenas noches, las cuentas, los expedientes y toda la documentación están a disposición de todos los concejales del Ayuntamiento. Puedes preguntar."* Desde el PP queremos decir que no es así. Estamos en situación de inoperancia debido a la falta de aportación de datos, documentos, expedientes, etc. Toma como ejemplo la comisión de turismo del 15 de julio en la que pidieron una copia del Plan de Dinamización Turístico que ya habían solicitado anteriormente en varias ocasiones. La Sra. Larrañaga señaló que pediría un informe jurídico para ver si podía entregar copias. El 19 de agosto presenta un informe de secretaría en el que dice que no se pueden entregar copias y el 16 de septiembre dice que finalmente tras reunión con la Secretaria, sí pueden entregar copias previa autorización de la Sra. Alcaldesa, por lo que tienen que pedirlo de nuevo. Tienen acceso al Plan del 2019 en septiembre, y tras estudiarlo, pidieron el 18 de noviembre un informe económico-financiero y facturas del mismo. Se les informa de que el equipo de Gobierno ha pedido un informe de su estado de ejecución. Llega diciembre y en la comisión se habla del Plan de Dinamización para este año 2020, y nada se dice del anterior. Les comunican que en febrero se les justificara las actividades por la técnico coordinadora. En febrero no se expone por la coordinadora la justificación del Plan porque no asiste. Hace referencia a que esto está recogido en las actas de las Comisiones. Evidencia la lentitud con la que hace el PSOE su trabajo. De FITUR se enteran por las redes sociales; del Carnaval, saben de qué tenían que ir disfrazados, pero no hay más datos. La oposición no puede trabajar así ni valorar el trabajo.

*La Sra Alcaldesa dice que en la comisión donde ella es Presidenta, nunca ha negado un expediente, y dispondrá de lo que pidan. Pero pueden tardar en dárselo.*

*La Sra. Larrañaga dice estar de acuerdo con la Sra. Fernández en que a veces, se retrasa algo que piden, bien por decisión o a la espera del informe de Secretaría. No quiere posponer el Plan de ejecución de 2019 y quiere trabajar en el siguiente.*



La Sra. Guadalupe dice que quiere que expongan sus objetivos, no solo los gastos. Le parece bien que están con la ministra para la pasarela y la conexión del barrio de la estación con el centro y se entera por los medios de comunicación.

*Sra. Larrañaga añade que ella también se desespera cuando pide algo, como cuando quisieron ver los gastos de FITUR y faltaba la factura del hotel. Nunca ha negado hablar abiertamente de las cosas, para eso se esta en la comisión.*

6).- El 11 de noviembre informaron en la Comisión sobre la modificación de la Ordenanza de Terrazas, y aún no se ha hecho.

*La Sra Carrero dice que puede preguntar al Sr. Olarte y al Sr. García Vargas, Rafael. Ha quedado con ellos para barajar varias ordenanzas y reunirse.*

7).- En el mes de febrero se les citó a una reunión con motivo de la Comisión de Igualdad para explicar que se iba a poner en marcha un Plan de Igualdad. ¿En calidad de qué nos encontrábamos allí las personas citadas? ¿Eramos una comisión?

*La Sra Carrero responde que estaban para informar de que se iba a poner en marcha un plan de igualdad, hay que crear la comisión, hay que hacer una estructura y se elige Presidente, Secretario, Vocales y demás. El Plan se desarrolla y hay una Comisión de seguimiento. Está por determinar el número de miembros*

Sra Guadalupe inquires sobre la Comisión de ese Plan de Igualdad.

*Sra Carrero responde que se informará en la próxima Comisión.*

8).- ¿Los fondos iban a ser con una parte de Haro?

*La Sra Carrero dice que todas las actividades eran a cargo de los fondos del Pacto de Estado. Se han destinado 18.000€ para Haro.*

La Sra Guadalupe dice que pensaba que se desarrollaba el pacto cuando hubiese Comisión de Igualdad.

*La Sra Carrero dice que en la anterior legislatura ya hubo una Comisión de Igualdad, se convocó a los miembros que se consideró que tenían que estar y se arrancó con esa comisión para informar*



*de su estructura, lo que se concretará y se informará en la siguiente comisión. Así empezó todo, pero el pacto se está desarrollando.*

**Sr. Grandíval (PP):**

9).- *Ruega se solicite al Gobierno de La Rioja un punto de encuentro para Haro, como Logroño y Calahorra, que de servicio para los padres. El Partido Popular lo llevaba en su programa.*

*El Sr. Castro dice que ya lo valoraron con anterioridad y que lo llevarán adelante.*

*La Sra. Larrañaga dice que valora hablar con la Comunidad Autónoma y hacerlo.*

*La Sra. Alcaldesa concluye que el tema se ha expuesto de manera informal a Consejera y Director General, y es necesario para Rioja Alta.*

10).- *A la Sra Dominguez, ¿qué opina, personalmente como Presidenta de bienestar animal por el tiro a la perdiz?*

*La Sra. Dominguez responde que opina como con las vaquillas, pero lo hace pensando en la ciudad, en general.*

*Sr Grandival reitera que va en contra pero en la Comision vota a favor.*

*Sra. Dominguez dice que sí.*

**Sr. Castillo (Cs):**

11).- *¿Qué fecha está prevista para que empiece a funcionar el Centro multiusos?*

*La Sra. Alcaldesa responde que espera que antes del verano.*

12).- *Cuando estuvieron los Consejeros del Gobierno de La Rioja en Haro, ¿a qué acuerdos se llegó para Haro?.*

*La Sra. Alcaldesa dice que habló con la Presidenta. Había 15*



*minutos para estar con los Consejeros. Es bueno tener a todos los Consejeros a la vez. Es una oportunidad para plantear propuesta a distintos Consejeros: Se planteó trasladar el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) al centro, llevar el Centro de Día dónde ahora está el SAC y dotar de actividad al casco. Se expuso el video de la candidatura de Haro Ciudad Europea del Vino y añadió noticias y fotografías del casco de Haro. Como Ayuntamiento no pueden comprar y rehabilitar, así que se pidió auxilio público, metiendo servicios. El cambio afecta a varias Consejerías, como Agricultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales...), y tienen que verlo como un proyecto de ciudad donde impliquen a varias Consejerías de Gobierno. También pedir ayuda ministerial y tantear acuerdos privados para rehabilitar el casco. Estamos en conversaciones, y lo están mirando.*

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):**

13).- Sra. Alcaldesa, en la pasada Comisión de hacienda surgió una discrepancia sobre la tramitación y aprobación de los precios públicos. Usted dijo que se aprobaría por Junta de Gobierno Local sin pasar por Comisión ni por Pleno. Quiere pedir un informe jurídico y económico al respecto.

*La Sra. Alcaldesa responde que son competencia de Junta de Gobierno, no por delegación de Pleno sino por Alcaldía, y el llevar los precios públicos a la comisión fue una deferencia, pero que en realidad, es competencia de Alcaldía.*

El Sr. García Vargas, Rafael cree que hay un acuerdo de Pleno del año 2016 en el que la competencia es de Pleno y se delega en la Junta de Gobierno Local previo paso por Comisión. Si no se ha modificado la comisión debe informar y se votó diferente un precio y otro.

*La Sra. Alcaldesa dice que no se ha modificado el acuerdo, y pedirá un informe a Secretaria sobre qué órgano es competente para aprobar los precios públicos.*

14).- Sobre la obra de "Pilar bajo". Hay un párrafo en el que pone que no se iban a conceder más prórrogas. ¿Por qué se han concedido?.

*El Sr. Conde responde que el párrafo se iba a anular, porque no es*



*normal pedir dos prórrogas, tal y como dijo el Arquitecto, pero la obra no se podía terminar.*

El Sr. García Vargas, Rafael continua preguntando si se van a conceder más prórrogas y si el plazo de ejecución sirve de referencia.

*El Sr. Conde explica lo acontecido en Pilar Bajo. Se marcaron 3 meses, pero por la climatología se dio 1 mes más.*

15).- En el nuevo edificio "Multiusos", ¿por qué se dio prórroga en contra del informe técnico?

*La Sra. Alcaldesa explica que se hizo por la subvención, porque se pidieron más de 300.000 euros y corría el riesgo de perderlos.*

16).- En relación al acceso a los expedientes, (hace una cronología de las solicitudes que su grupo ha realizado para tener acceso a determinados expedientes y la fecha en la que se les ha dado acceso a los mismos), en el último, el 21 de enero de este año, sin respuesta. Un mes después, reclamamos y recibimos una providencia indicando que disponemos de 2 horas el día 27. ¿Cuál es la decisión que justifica el poder acceder sin límite y ahora sólo 2 horas?.

*La Sra. Alcaldesa contesta que para poder ver los expedientes tiene que estar delante un técnico municipal. Si con 2 horas no tienen, se da mas tiempo. La ultima providencia se traspapeló y por otras solicitudes cursadas por el grupo municipal, dijo que vinieran sobre esa hora.*

El Sr. García Vargas, Rafael dice que es trabajador por cuenta ajena, y tiene que pedir una excedencia en el trabajo para ir de 12 a 14 h. y además incumple el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sus artículos 14, 15 y 16. Tiene derecho a ver el expediente todo el tiempo. Considera que 2 horas es poco tiempo y que el derecho como concejales no está limitado a tiempo.

*La Sra. Alcaldesa dice que puede solicitar verlo en una franja horaria, porque los técnicos están cuando están, y tiene que haber organización dentro de los departamentos. Pero no se incumple la Ley.*



El Sr. García Vargas, Rafael pregunta si hay algún informe posterior al de 20 de abril de 2006 solicitado por el PSOE donde concluye que la manera de puesta a disposición de los expedientes es, tras solicitud, dentro de los 5 días, se pone a disposición del concejal.

*La Sra. Alcaldesa insiste en que los expedientes están a su disposición, siempre que lo soliciten, y no tolera que se diga que se incumple la Ley. Se podrá tardar, pero no se incumple. Si consideran que se incumple, que lo denuncien.*

El Sr. García Vargas, Rafael dice que ese es el siguiente paso.

*La Sra. Alcaldesa dice si hay alguna pregunta mas.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintiuno horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Vº Bº  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Laura Rivado Casas